REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992) IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO III - Nº 239

Santafé de Bogotá, D. C., viernes 9 de diciembre de 1994

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 24 de la Sesión Ordinaria del día lunes 5 de diciembre de 1994

Presidencia de los honorables Senadores: Juan Guillermo Angel Mejía, Fabio Valencia Cossio y Salomón Náder Náder.

En Santafé de Bogotá, D. C., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), previa citación, se reunieron en el Recinto del Senado de la República, los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

Llamado a lista

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Salomón Náder Náder, quien preside la sesión, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Abadía Campos Carlos Herney

Acosta Bendeck Gabriel

Acosta Medina Amílkar

Albornoz Guerrero Carlos

Angarita Baracaldo Alfonso

Angel Mejía Juan Guillermo Angulo Gómez Guillermo

Arias Ramírez Jaime

Barco López Víctor Renán

Blel Saad Vicente

Bustamante María del Socorro

Caballero Aduen Enrique

Caicedo Ferrer Juan Martín

Castro Borja Hugo

Celis Gutiérrez Carlos Augusto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chamorro Cruz Jimmy

Chávez Cristancho Guillermo

Clopatofsky Ghisays Jairo

Córdoba de Castro Piedad

Corsi Otálora Carlos Eduardo

Cristo Sahiún Jorge

Cruz Velasco María Isabel

Cuéllar Bastidas Parmenio

De los Ríos Herrera Juvenal

Díaz Peris Eugenio José

Dussán Calderón Jaime

Elías Náder Jorge Ramón

Erazo Paz Alfredo Rolando Espinosa Faccio-Lince Carlos

Espinosa Jaramillo Gustavo

Estrada Villa José Armando

Flórez Vélez Omar

Galvis Hernández Gustavo

Galvis Molina Gabriel

García Romero Juan José

Gechem Turbay Jorge Eduardo

Gerlein Echeverría Roberto

Giraldo Hurtado Luis Guillermo

Gómez Hermida José Antonio

Gómez Hurtado Enrique

Guerra de la Espriella José Guerra Serna Bernardo

Guerra Tulena Julio César

Gutiérrez Gómez Luis Enrique

Hernández Restrepo Jorge Alberto

Holguín Sarria Armando

Hoyos Aristizábal Luis Alfonso

Iragorri Hormaza Aurelio

Izquierdo de Rodríguez María

Jaramillo Martínez Mauricio

Jattin Safar Francisco José

Lamk Valencia Mario Said

López Cabrales Juan Manuel

Londoño Capurro Luis Fernando

Losada Valderrama Ricaurte

Manzur Abdala Julio Alberto Martínez de Mesa María Cleofe

Martínez Simahan Carlos

Matus Torres Elías Antonio Mendoza Cárdenas José Luis

Moreno Rojas Samuel

Motta Motta Hernán

Muelas Hurtado Lorenzo

Muyuy Jacanamejoy Gabriel

Náder Náder Salomón

Name Terán José Antonio

Ocampo Ospina Guillermo

Ortiz Hurtado Jaime

Pérez Bonilla Luis Eladio

Pinedo Vidal Hernando Alberto

Pizano de Narváez Eduardo

Pomarico Ramos Armando

Ramírez Pinzón Ciro

Restrepo Salazar Juan Camilo

Rodríguez Vargas Gustavo

Rojas Cuesta Angel Humberto

Rojas Jiménez Héctor Helí

Rueda Guarín Tito Edmundo

Sánchez Ortega Camilo

Santos Núñez Jorge

Serrano Gómez Hugo

Sierra Grajales Luis Emilio

Torres Barrera Camilo Hernando

Trujillo García José Renán

Turbay Quintero Julio César

Uribe Escobar Mario

Urzola Salcedo Nelson

Valencia Cossio Fabio

Vanegas Montoya Alvaro

Vargas Suárez Jaime Rodrigo

Vélez Trujillo Luis Guillermo

Villalba Mosquera Rodrigo

Yepes Alzate Omar

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Señadores:

Blum de Barberi Claudia

Camargo Salamanca Gabriel

Char Abdala Fuad Ricardo

García Orjuela Carlos Armando

Lopesierra Samuel Santander

Mejía López Alvaro

Santofimio Botero Alberto

Vargas Lleras Germán

Santafé de Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 1994.

* * *

Santafé de Bogotá, D. C., 30 de noviembre de 1994.

JUAN GUILLERMO ANGEL MEJIA

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Señor Presidente:

De manera comedida me permito excusarme de asistir a las sesiones plenarias que se efectúen dentro de los días comprendidos entre el 5 y el 9 de diciembre del año en curso, ya que por razones de salud debo viajar durante los días señalados a la ciudad de Houston, para continuar con los chequeos médicos a que me he estado sometiendo.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

Gabriel Camargo Salamanca. Senador de la República.

* * *

Santafé de Bogotá, D. C., 5 de diciembre de 1994.

Doctor

PEDRO PUMAREJO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Estimado doctor Pumarejo:

Acatando las órdenes impartidas telefónicamente por el Senador Alberto Santofimio Botero, comedidamente solicito a usted se sirva disculparlo a la no asistencia a las sesiones plenarias de esta semana, ya que se encuentra delicado de salud.

Una vez el Senador Santofimio regrese a Bogotá, le estará presentando la incapacidad médica.

Atentamente,

Olga C. Carrillo G., Secretaria Privada.

* * *

Santafé de Bogotá, D. C., 5 de diciembre de 1994.

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad.

'Apreciado doctor:

Respetuosamente me permito solicitarle se sirva excusarme ante la Plenaria del honorable Senado, ya que por inconvenientes de última hora me es imposible hacerme presente en dicha sesión.

Cordial saludo,

Samuel Santander Lopesierra G., Senador de la República.

* * *

Santafé de Bogotá, D. C., 5 de diciembre de 1994.

Honorable Senador

JUAN GUILLERMO ANGEL

Senado de la República

Ciudad.

De la manera más atenta me permito informarle que la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, no podrá asistir a la sesión convocada para el día de hoy debido a su delicado estado de salud y le es imposible viajar.

Agradezco a usted se sirva excusar la no asistencia de la Senadora.

Cordialmente,

Magdalena Gómez Franco Asistente Senatorial Gustavo Adolfo Ochoa F.

Enfermedades Infecciosas Universidad del Valle - Universidad de Antioquia.

Doctora Claudia Blum de Barberi.

Cali, 4 de diciembre de 1994.r/. Ordeno incapacidad del domingo 4 de diciembre al miércoles 7 de diciembre (inclusive).

IDX: Bronquitis aguda.

Gustavo Adolfo Ochoa F. R. 7320.

* *

Santafé de Bogotá, D. C., 1º de diciembre de 1994.

Doctor

PEDRO PUMAREJO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Señor Secretario:

Por medio de la presente me permito excusarme de asistir a la sesión de la Plenaria del Senado de la República, convocada para el día lunes 5 de diciembre de 1994, como quiera que estaré atendiendo una delegación que me ha sido encomendada por el señor Presidente, doctor Juan Guillermo Angel.

Agradezco a usted tomar atenta nota de lo anterior y me suscribo muy comedidamente.

Germán Vargas Lleras, Senador de la República.

* *

Barranquilla, 5 de diciembre de 1994.

Doctor

PEDRO PUMAREJO

Secretario General

Senado de la República

Santafé de Bogotá. Apreciado señor:

Ruego a usted disculparme de la asistencia a la Plenaria del día de hoy 5 de diciembre por motivos de salud.

Cordialmente,

Fuad Char A.

Santafé de Bogotá, D. C., 6 de diciembre de 1994.

Doctor

PEDRO PUMAREJO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Apreciado doctor Pumarejo:

Permítome presentar excusa por la no asistencia a la sesión plenaria de las 4:00 p. m. del día 5 de diciembre.

Una reunión con representantes del gremio cafetero, preocupados por el vencimiento de sus obligaciones crediticias me ocupó la tarde del día de ayer.

Atentamente,

Carlos García Orjuela, Senador de la República.

* *

Por la Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:10 p. m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al orden del día para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día.

Orden del día

para la sesión ordinaria del día lunes 5 de diciembre de 1994

Hora: 3:00 p.m.

Ι.

Llamado a lista

11

Consideración y aprobación de las actas números 22 y 23 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 29 y 30 de noviembre de 1994. Publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 229 y 231 de 1994.

111

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate.

Proyecto de ley número 33 de 1994 Senado

por medio de la cual se aprueba el "convenio de Intercambio Cultural entre los Gobiernos de Belice y Colombia" suscrito en Belmopan, el 12 de diciembre de 1983

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Lorenzo Muelas Hurtado.

Publicaciones: Proyecto Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 112 de 1994.

Ponencia para primer debate: Publicada en la *Gaceta* del *Congreso* número 193 de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* del *Congreso* número 218 de 1994.

Autora: Señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Noemí Sanín de Rubio.

* * *

Proyecto de ley número 18 de 1994 Senado

por medio de la cual se aprueba el "Convenio Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Helénica", suscrito en Roma el 20 de diciembre de 1990.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Lorenzo Muelas Hurtado.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 109 de 1994.

del Congreso número 183 de 1994.

Ponencia para segundo debate, publicada en la Guces

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta* del *Congreso* número 218 de 1994.

Autora: Señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Noemí Sanín de Rubio.

* * *

Proyecto de ley número 84 de 1994 Senado

por medio de la cual se aprueba el "Estatuto del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnológica", hecho en Madrid el 13 de septiembre de 1983.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Gustavo Galvis Hernández.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 151 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* del *Congreso* número 215 de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* del *Congreso* número ... de 1994.

Autor: Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo García-Peña.

Proyecto de ley número 46 de 1994 Senado

por medio de la cual se adoptan "Disposiciones en relación con viajes de servidores públicos al exterior".

Ponente para segundo debate: Honorables Senadores: Claudia Blum de Barberi, Luis Guillermo Giraldo Hurtado, Mario Uribe Escobar y Alberto Santofimio Botero.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 126 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* del Congreso número 158 de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* del *Congreso* número ... de 1994.

 $Autor: Honorable\,Senador\,Jairo\,Clopatosfky\,Ghisays.$

Proyecto de ley número 109 de 1994 Senado

por medio de la cual se reglamenta el "Servicio de televisión y se desarrollan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se forma la Comisión Nacional de televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Jaime Vargas Suárez, Juan Guillermo Angel Mejía, Guillermo Chávez Cristancho y Jose Luis Mendoza Cárdenas

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 169 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* del *Congreso* número 213 dc 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* del *Congreso* número 230 de 1994.

Autor: Señor Ministro de Comunicaciones, doctor Armando Benedetti Jimeno.

. . .

Proyecto de ley número 15 de 1994 Senado, (acumulados con los Proyectos de ley números 002 y 056 Senado), por la cual se dictan las Disposiciones para el fomento del deporte, la recreación el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte".

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Armando Estrada Villa, Alfonso Angarita Baracaldo y Alvaro Vanegas Montoya.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 105 de 1994.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta* del Congreso número 202 de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* del *Congreso* número ... de 1994.

Autores: Señora Ministra de Educación Nacional, doctora Maruja Pachón de Villamizar señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

Juan Guillermo Angel Mejía.

El Primer Vicepresidente,

Fabio Valencia Cossio.

El Segundo Vicepresidente,

Salomón Náder Nåder.

El Secretario General

Pedro Pumarejo Vega.

..

Consideración y aprobación de las Actas números 22 y 23, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 29 y 30 de noviembre de 1994, publicadas en las *Gacetas del Congreso* números 229 y 231 de 1994.

Por Secretaría se informa que aún no han sido enviadas por la Imprenta Nacional, las Gacetas donde se encuentran publicadas las Actas números 22 y 23.

En consecuencia, la Presidencia aplaza su discusión hasta tanto lleguen las Gacetas.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Ш

Lectura de ponencias y consideraciones de proyectos en segundo debate.

Proyecto de ley número 33 de 1994 Senado

"por medio de la cual se aprueba el Convenio de Intercambio Cultural entre los Gobiernos de Belice y Colombia, suscrito en Belmopan el 12 de diciembre de 1993".

Por Secretaría se da lectura al informe y proposición favorable.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de la Plenaria y cerrada su discusión aplaza su votación, hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

Proyecto de ley número 18 de 1994 Senado

"por medio de la cual se aprueba el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Helénica, suscrito en Roma el 20 de diciembre de 1990".

Por Secretaría se da lectura al informe y proposición favorable con que termina.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de la Plenaria y cerrada su discusión aplaza su votación, hasta tanto se registre el quórum decisorio.

Proyecto de ley número 84 de 1994 Senado

"por medio de la cual se aprueba el Estatuto del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnológica, hecho en Madrid el 13 de septiembre de 1993".

Por Secretaría se da lectura al informe y proposición positiva, con que termina.

Leída ésta la Presidencia la somete a consideración de la Plenaria y cerrada su discusión aplaza su votación, hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

Proyecto de ley número 46 de 1994 Senado

"por medio de la cual se adoptan disposiciones en relación con viajes de servidores públicos al exterior".

Por Secretaría se da lectura al informe y proposición favorable con que termina.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión aplaza su votación, hasta tanto se registre el quórum decisorio.

Proyecto de ley número 109 de 1994 Senado

"por medio de la cual se reglamenta el servicio de Televisión y se desarrollan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se forma la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones".

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.

Palabras del honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.

Gracias señor Presidente. En cumplimiento de la Ley 5ª de 1992, quiero declararme impedido para participar en este debate y solicitar a la Presidencia que me excuse de votar, por tener un pariente dentro del 2º grado de consanguinidad interesados en los resultados de la Ley de Televisión. Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden, se someterá a consideración cuando haya quórum la solicitud del Senador Hoyos de declararse impedido.

Por Secretaría se da lectura al informe y proposición positiva con que termina.

Leída ésta, la Presidencia abre su discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Jaime Rodrigo Vargas Suárez.

Palabras del honorable Senador Jaime Rodrigo Vargas Suárez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Rodrigo Vargas

Señor Presidente y honorables Senadores. En nuestra condición de coordinadores de ponentes, queremos en el día de hoy hacer un recuento sobre lo que ha sido el proceso del Proyecto de ley 109 o Ley de Televisión, que fue presentado a consideración de las Comisiones Sextas del Senado de la República, en el pasado mes de octubre y que considerando la Comisión Sexta de vital importancia para el país, el estudio de esta ley, en sesiones conjuntas, nos dimos a la tarea de solicitarle a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Représentantes, para que con juntamente solicitáramos sesiones con juntas a las Mesas Directivas de Senado y Cámara. Pues bien, así con la autorización de las Mesas Directivas, nos dimos a la tarea de estudiar el proyecto que fue presentado a consideración de estas comisiones conjuntas. Creemos que hemos hecho un esfuerzo significativo, importante en estos últimos meses, para dotar al país de este necesario marco legal que requiere la televisión colombiana, los debates fueron abiertos en donde hubo receptividad y concentración para buscar un diseño en el cual todos los que legítimamente deseaban participar lo pudieran hacer, fue así como se convocó inicialmente a una audiencia pública, audiencia pública que concitó indudablemente los intereses de todos aquellos afectados de una o de otra manera, o todos aquellos interesados precisamente en el proceso de la modernización de la televisión colombiana. Dentro de la concepción general de la ponencia hemos partido de un principio esencial, la democracia no es posible sin la existencia de un pluralismo real, pluralismo que debe

expresarse no sólo en un marco normativo o jurídico, si no en un contexto económico, territorial y funcional adecuado, en este, no sólo deben tener cabidas distintas manifestaciones y expresiones ideológicas, deben tener espacio además las múltiples posibilidades de asociación, las diversas alternativas de la actividad económica y social, y lo que es más importante las distintas opciones de ordenamiento territorial y funcional para el acceso al servicio y a la prestación del mismo, a lo largo del proyecto hemos respetado el espíritu y la letra del Constituyente del 91, en tanto que quería una televisión independiente, sólida, dejar a las tecnologías de punta y con evidente participación de la sociedad civil, fue así como siguiendo lo que nos señalaba los artículos 76 y 77 de la Constitución, se creó la Comisión Nacional de Televisión, dentro de todo este proceso quiero hacer una radiografía de lo que es en sí el Proyecto de ley de Televisión. En su título primero, encontramos las disposiciones generales, se estudia la naturaleza jurídica, la técnica y cultura de la televisión, los fines y principios del servicio. En su título segundo; recogemos al cerrar la Comisión Nacional de Televisión, la naturaleza, la denominación y el domicilio de dicho ente, su objeto, su régimen jurídico, sus funciones, la organización y la estructura de la Comisión, la composición de la Junta Directiva, las faltas absolutas de los miembros de la Junta, los requisitos y calidades para ser miembro de la Junta Directiva, las inhabilidades para ser elegido o designado miembro de la Junta Directiva de la Comisión, las incompatibilidades de los miembros de la Junta Directiva de la Comisión, las prohibiciones especiales, las funciones de dicha Junta Directiva, el procedimiento especial para la adopción de los acuerdos, la forma como se elige al Director de la Junta Directiva, los funcionarios de la Comisión Nacional de Televisión, su patrimonio y lo que tiene que ver con la promoción de la televisión pública; luego entramos a lo que es la clasificación del servicio, allí adoptamos unas reglas para la clasificación de dicho servicio, la clasificación de servicio que se da en función de la tecnología de transmisión, la clasificación del servicio en función de los usuarios, la clasificación de dicho servicio en función de la orientación general de la programación y de la misma manera la clasificación del servicio en función de su nivel de cubrimiento. Pasamos entonces al título tercero, en dicho título estudiamos la prestación del servicio de televisión, el capítulo primero tiene que ver con el espectro electromagnético, con la naturaleza jurídica intervención en el espectro, de la ocupación ilegal del espectro, de las señales incidentales y codificadas de televisión y de las sanciones por su uso indebido, de la recepción directa de las señales vía satélite, el registro de las frecuencias, del reordenamiento del espectro, en el capítulo 2° estudiamos todo lo concerniente al contenido de la televisión, allí en sulartículo 30, tuvimos que ver con la libertad de operación, expresión y difusión, el artículo 31, artículo muy discutido en nuestra Comisión, encierra todo lo que tiene que ver con el derecho de rectificación, de la misma forma en el artículo 32 se establecieron los espacios para partidos o movimientos políticos, el artículo 33 nos muestra el acceso del Gobierno Nacional a los canales de televisión, el artículo 34 tiene que ver con la programación nacional, el 35 con la inversión extranjera; en capítulo 5° estudiamos todo lo concerniente a la operación y explotación del servicio, en el artículo 36 todo lo concerniente a los operadores del servicio de televisión, luego la distribución territorial para la explotación del servicio, el régimen de prestación, la participación nacional y zonal de la prohibición de ser concesionario de más de una zona. En el artículo 41 señalamos la vigencia de otras restricciones, y fue así como pasamos al capítulo 5° en donde tuvimos que estudiar la televisión por suscripción, luego entramos a discutir todos principios de asignación de las concesiones, los parámetros para la adjudicación de concesiones para televisión por suscripción por cable, el régimen de prestación del servicio de televisión por suscripción, el servicio de televisión por cable, en concurrencia con otros servicios de telecomunicaciones y en el artículo 46 vimos todo lo concerniente a los contratos existentes, pasamos al

capítulo 6°, en donde tuvimos que ver con las concesiones, allí estudiamos la definición de las concesiones, del acceso a los canales comunitarios y o locales de las concesiones a los operadores zonales y en el artículo 50 entramos al estudio de las concesiones de espacios de televisión, luego en el artículo 51 vimos todo lo concerniente a la prórroga de los contratos actualmente vigentes de la protección al usuario y al consumidor, del régimen en el título 4°, para evitar las prácticas monopolísticas, del beneficiario real de la inversión, aquellas facultades sancionatorias de la Comisión Nacional de Televisión, la invalidez de las negociaciones hechas sin previa autorización. En el artículo 56 vimos la obligatoriedad de dedicar tiempo de programación a temas de interés público; luego en el artículo 57 nos dedicamos a las sociedades anónimas para la prestación del servicio de televisión, del control sobre la ejecución de la propiedad de algunas prestaciones de algunas provisiones para prestar el servicio y luego de la celebración de algunos contratos especiales. En el Título 5°, entramos ya en la parte que tiene que ver con la reorganización de las entidades del sector, allí tuvimos que ver con la supresión y modificación de algunos organismos y dependências, el objeto de la Compañía de Información Audiovisuales, para terminar en el artículo 63, con el cambio de la naturaleza jurídica de Inravisión, al respecto tenemos que manifestar que tuvimos también una concertación con los trabajadores de Inravisión, ya que dentro del artículo 77 de la Constitución, se expresa claramente dentro de su parágrafo, que el Estado deberá garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores de Inravisión, por ello tuvimos diferentes encuentros, concertamos con el Gobierno, con los trabajadores de Inravisión, y logramos entonces elaborar un artículo que ha sido satisfactorio para todas las partes. Luego entramos en el título 6º que tiene que ver ya con las disposiciones finales. Allí entramos a ver lo que es de la industria de la televisión, para luego terminar con las derogaciones que tiene que hacer esta ley y lo que significaría por último, de la vigencia de esta ley. Con ello señor Presidente, hemos hecho una radiografía amplia de lo que es el articulado de todo este proyecto 109 de ley, presentado a nuestra consideración para segundo debate en esta plenaria del día de hoy. Quisiéramos que se pusiera en consideración la aprobación de la proposición con que termina el informe final, si ya hay quórum suficiente.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de impedimento por conflicto de intereses, presentada por los honorables Senadores Alberto Santofimio Botero, Camilo Sánchez Ortega, Luis Alfonso Hoyos Aristizábal y Enrique Gómez Hurtado, y cerrada su discusión la Plenaria acepta los impedimentos por conflicto de intereses.

DECLARACION DE IMPEDIMENTO Y SOLICITUD DE EXCUSA PARA PARTICIPAR EN UN DEBATE Y VOTAR

En cumplimiento de las normas sobre conflicto de intereses, en especial los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992.

Me declaro impedido de votar, por encontrarme en conflicto de intereses para votar y participar en la discusión del Proyecto de ley 109 de 1994, sobre televisión.

Solicito a la plenaria aceptar mi declaración de impedimento, por tener dos hermanos socios de una empresa de televisión.

Agradezco a la plenaria.

Camilo Sánchez Ortega.

Santafé de Bogotá, D. C., 5 de diciembre de 1994.

* * *

Santafé de Bogotá, D. C., diciembre 5 de 1994.

DECLARACION DE IMPEDIMENTO Y
SOLICITUD DE EXCUSA PARA PARTICIPAR
EN UN DEBATE Y VOTAR

En cumplimiento de las normas sobre conflicto de interés, en especial los artículos 286 y siguientes de la Ley

5ª de 1992, manifiesto al Senado que me declaro impedido de participar en el debate del Proyecto de ley 109 de 1994, sobre televisión, por cuanto un pariente en segundo grado de afinidad tiene interés directo en él.

Solicitó al Senado se excuse de votar dicho proyecto.

Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.

* * *

Santafé de Bogotá, D. C., diciembre 1º de 1994.

Doctor

Juan Guillermo Angel

Presidente del Senado de la República

Ciudad.

Apreciado señor Presidente:

Conforme a los artículos 124 de la Ley 5ª de 1992 me permito solicitar su autorización para abstenerme de participar en los debates y votaciones sobre el proyecto de ley que tiene que ver con el tema de la televisión en Colombia.

Si bien es cierto que no existe en mi caso conflicto de ínterés, a la luz del artículo 286 de la ley citada, sino por el contrario el artículo 283 de la misma en la excepción a las incompatibilidades en el numeral 11, autoriza a los congresistas a participar en actividades culturales, y la mia es estrictamente cultural dentro de un programa que se transmite por la televisión, por delicadeza, quizás exagerada, considero que no debo opinar ni votar nada que se relacione con el proyecto en mención.

Espero señor Presidente que entienda el sentido de mi actitud.

De usted atentamente,

Alberto Santofimio Botero, Senador de la República.

* *

Santafé de Bogotá, D. C., diciembre 5 de 1994. Señor Presidente:

Por considerarme impedido me permito informarle, que me abstendré de participar en las discusiones y votaciones que tengan lugar con motivo del Proyecto de ley número 109 de 1994.

Enrique Gómez Hurtado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Con la vénia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Es un favor que quiero pedirle al ponente, lo felicito por su ponencia, excelente, y felicito al Ministro Benedetti, por su proyecto excelente, al fin algún Ministro liberal sacó la cara por Barranquilla. Yo lo que le quiero pedir señor ponente es un favor, porque sino tiene uno que pasarse el día aquí. Cuando se llegue al artículo 52, si usted no tiene objeciones, en el cual se le prohíbe a la Cadena 3 conseguir financiación o comercialización, yo le pido, que cambie el texto y que le autorice a la Cadena 3 conseguir financiación, cuando menos en los términos en que hoy puede conseguirla. Si unas cadenas pueden tener acceso al dinero público y otras cadenas no pueden tener siquiera media pisadamente acceso al dinero público, estas últimas van a periclitar o se van a ver en la obligación de presentar programas tan mediocres que perderán su sintonía, como usted es el ponente, está aquí todo el tiempo de la discusión del debate, yo no quiero correr el riesgo de que en el momento de que se discute el artículo 52, sobre la Cadena 3, esta petición que le formulo, que creo que tiene la aquiescencia de todo el mundo hasta el Ministro, pudiera ser presentada por usted mismo. Era todo señor PresidenLa Presidencia manifiesta que ya que se ha registrado el quórum decisorio, se proceda a aprobar las proposiciones positivas de los proyectos de ley que fueron aplazados.

Proyecto de ley número 33 de 1994 Senado

"por medio de la cual se aprueba el Convenio de Intercambio Cultural entre los Gobiernos de Belice y Colombia, suscrito en Belmopan, el 12 de diciembre de 1993".

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición favorable con que termina el informe y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate.

Por Secretaría se da lectura al articulado del provecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

El honorable Senador Jorge Santos Núñez, deja constancia de su voto negativo a este proyecto.

Proyecto de ley número 18 de 1994 Senado

"por medio de la cual se aprueba el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Helénica, suscrito en Roma el 20 de diciembre de 1990".

Por Secretaría se da lectura al informe y proposición favorable con que termina.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de la Plenaria y cerrada su discusión ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate.

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

El honorable Senador Jorge Santos Núñez, deja constancia de su voto negativo al proyecto.

Proyecto de ley número 84 de 1994 Senado

"por medio de la cual se aprueba el Estatuto del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnológica, hecho en Madrid el 13 de septiembre de 1983". La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe, y ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Palabras del honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado

Señor Presidente muchas gracias, yo quisiera un mínimo de información adicional sobre el proyecto, que el ponente nos haga una exposición sobre este problema de la biogenética que es un tema bastante grande, no tengo objeciones al respecto.

La Presidencia manifiesta, que se aplaza la discusión de este proyecto, por no encontrarse presente el Senador ponente, para que dé las explicaciones pertinentes y dispone que se continúe con el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 46 de 1994 Senado

"por medio de la cual se adoptan disposiciones en relación con viajes de servidores públicos".

La Presidencia manifiesta, que se aplaza la aprobación de este proyecto, por presentar discusión, quedando cerrada la discusión de la proposición favorable.

Proyecto de ley número 109 de 1994 Senado

"por medio de la cual se reglamenta el servicio de televisión y se desarrollan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se forma la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones".

La Presidencia manifiesta que se continúe con la discusión de la proposición favorable con que termina el informe, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Gracias señor Presidente, He escuchado al doctor Jaime Vargas, informar como ponente de este proyecto, acerca de su contenido y acerca del trabajo que realizó la Comisión, para aprobar el mismo. He pedido la palabra antes de que se apruebe la proposición con que termina el informe, señor ponente y señores miembros de la Comisión VI, para pedir algunas explicaciones adicionales que me pueden orientar para votar el proyecto en uno o en otro sentido. Yo tengo la impresión, respetando el trabajo de los ponentes y el trabajo de la comisión, de que este es un proyecto en el cual el Congreso va a legislar con mucho desconocimiento, porque aparte de los ponentes y de la comisión, no ha habido la posibilidad de acceder al estudio, a la controversia y a la explicación de fondo del proyecto. Yo tengo que decir que en primer lugar no estoy de acuerdo con el manejo que se da al organismo encargado de regir en el futuro la televisión, o, más concretamente, el espectro electromagnético, porque desde hora me permito señalar que en este proyecto más que una ley de televisión, se está haciendo simplemente una ley para regular la asignación de las frecuencias en el espectro electromagnético que es bien público, que es parte del patrimonio del Estado, ya había tenido oportunidad de señalar al señor Ministro que aquí no se observa ni mucho menos la moralización, la calidad, lo controles y la dirección del Estado, para los prestatarios de este servicio público, que es la televisión. Me parece señores ponentes que requerimos una explicación adicional, acerca de la

naturaleza jurídica del ente encargado de manejar la asignación de la frecuencias en el espectro electromagné-

Yo tengo que hacer una observación de fondo y es la siguiente, dice el artículo 3°, "que el organismo al que se refieren los artículos 76 y 77 de la Constitución Política, se denominará Comisión Nacional de Televisión, dicha entidad es una persona jurídica de derecho público, de rango constitucional, con autonomía administrativa y, patrimonial y técnicas y con la independencia funcional necesaria para el cumplimiento de las atribuciones que le asignen la Constitución y las leyes; en cumplimiento de las mismas deberá colaborar armónicamente con los demás órganos del Estado, para la realización de los fines de éste". Doctor Jaime y señor Ministro y señores Senadores, a mí me parece que una cosa es que el ente encargado de estas funciones sea un organismo de derecho público, que tenga obviamente personería jurídica, para que pueda funcionar, para que pueda contratar, pero que eso es sustancialmente distinto a decir que la entidad encargada de dirigir el servicio de la televisión, será una persona jurídica de derecho público, ahí, en mi concepto, se desvirtúa totalmente lo que quiso la Constitución, que fue dejar al Estado, oígase bien, la gestión, el control, la dirección, la vigilancia, del uso de espectro electromagnético, no sé si esté equivocado, pero me parece que es un tema que debemos debatir, eso no puede ser una persona iurídica que ande contratando la utilización de un bien de uso público, sin que el Estado, sin que el Ministerio de Comunicaciones, sin que los órganos del control de Estado, pueden estar allí, garantizándole a los colombianos que el uso de ese espectro electromagnético, se está haciendo en condiciones que corresponden a la prestación de un servicio público. Yo entiendo bien lo que se trató de hacer, pero mire que se llega al extremo de decir que esa entidad colaborará armónicamente con los demás órganos del Estado, para la realización de los fines de éste, ese es el extremo de llegar a crear otro órgano del Poder Público, a mí me parece que la Rama, si los órganos del Poder Público ha sido claramente señalados en la Constitución, ésta si no la Rama Ejecutiva, la Rama Legislativa, la Rama Jurisdiccional, y los órganos de control, que son independientes y autónomos, y que no son otros sino la Contraloría, la Procuraduría y la Registraduría General de la Nación; todo lo demás que podamos crear señores Senadores, no puede tener la entidad ni de Rama del Poder Público, ni de órgano independiente y autónomo, la Constitución habla de un organismo de Derecho Público y eso es posible crearlo, con autonomía administrativa, funcional y técnica, pero de ahí a crear un organismo que dizque debe colaborar con los otros órganos del Poder Público hay una gran distancia, pero yo entiendo bien que se desvirtúe todo para crear esa persona jurídica, que no organismo de Derecho Público y que se le atribuya, oígase bien, colaboración con los fines del Estado, si es que lo que estamos creando es la posibilidad de que unos particulares y de que unas entidades públicas presten un servicio público. A mí me parece que no podemos llegar a crear esa comisión tan poderosa, mucho más poderosa que el mismo Ministerio de Comunicaciones, obviamente, y que en su naturaleza y en su funcionamiento se me parece a la Junta Directiva del Banco de la República, que ya muchas inconveniencias nos ha dado. Ahí, señores ponentes y señores de la Comisión, me parece que estamos cometiendo un error al crear semejante monstruo, un órgano del Poder Público, que debe colaborar con los demás, imagínense cómo será el poder de esa Junta Directiva y del Director de ese órgano autónomo independiente. Yo pienso que ahí el Congreso debiera demorarse un poco, encuentro señores ponentes que en el afán de darle tanta autonomía y tanto poder a ese ente, se establecen algunas facultades como las siguientes: dice el artículo 4º numeral e):

"Expedir normas generales en relación con el otorgamiento y prórrogas de las concesiones para la operación del servicio, los contratos de concesión, etc., etc.", y cuando se habla de Junta Directiva, también se le da en el artículo 13 ordinal e) la facultad de adoptar los estatutos de la entidad,

en los cuales se regularán los aspectos no previstos en esta ley, previa consulta con la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado, se llega a tal extremo señores Senadores, entonces de darle facultades de legislar tanto a la Junta Directiva, como al Director de esa entidad, el único que puede expedir normas de carácter general es el Congreso de la República y todos los estatutos de las entidades públicas, tienen que estar sometidos a las normas generales que expida el Congreso de la República, afortunadamente me dice que le quitaron unas facultades extraordinarias al proyecto y no me referiré a ese punto, pero me parece, repito, que no se puede crear un órgano que funcione como rueda suelta dentro de la organización constitucional del Estado, y que pueda expedir normas generales y que pueda llenar vacíos legislativos, porque ahí estamos acabando con el Congreso de la República.

Tendría que decir por lo demás, tratando de ser breve y de mostrar estos temas grandes del proyecto, sin entrar artículo por artículo, a decir que aparte de crear ese monstruo casi que otro Estado, casi que no organismo al servicio del Estado sino órgano autónomo totalmente dentro de Estado; yo tengo que decir que en el proyecto se está legislando obviamente con mucha improvisación, porque se habla del reordenamiento del espectro electromagnético y se dice: "dentro de los 3 meses siguientes a la expedición de la presente ley, si no lo ha hecho antes, el Ministerio de Comunicaciones iniciará o contratará la elaboración del inventario de las frecuencias de todo el espetro electromagnético". Este punto me parece delicado, porque en este artículo estamos confesando que no sabemos, ni la dimensión, ni la entidad de nuestro espectro electromagnético, de esa parte del espacio que nos permite, nada menos, que emitir señales televisivas o radiofónicas, para expresar nuestro pensamiento, para informar a otros y para informarnos nosotros mismos, que es un derecho fundamental, es increíble que estamos haciendo una ley, para manejar todo el espectro electromagnético y el Estado no sepa, ni qué es ni cuánto vale, ni cuántas frecuencias hay ahí, ni cuántas posibilidades hay ahí. Esa es una muestra de improvisación y de que no va a quedar sino el cansancio de esta terrible carrera, doctor Juan Guillermo, por sacar adelante este proyecto, yo no sé pero pienso que no son infinitas las posibilidades de conceder frecuencias para crear canales en sus distintas categorías dentro de ese espectro electromagnético, pero lo que sí sé señor Ministro y señores Senadores, es que llegará un momento en que se va a copar esa capacidad y en que ese organismo superindependiente, superautónomo, casi supraestatal, va a lesionar los derechos de las personas que en el futuro quieran acceder a ese espectro, que para los que me van a contestar les voy a decir lo que le dije al Ministro, yo no sé quién irá a crear un canal de esos en Túnja, de esta ley es donde nada le toca a Toca, porque allá no hay canales, no tenemos ni siquiera la cadena dos, pero ojo que aquí lo que estamos haciendo y no nos digamos mentiras, no es una ley de televisión, sino una ley para mantener unos privilegios en las asignaciones de las frecuencias del espectro electromagnético, y eso lo digo, repito, porque se tramita una ley sobre un objeto que es desconocido para el Estado; porque no lo ha cuantificado, tanto así que le vamos a dar un término para que contrate un estudio a ver cómo es eso, a ver qué tan grande o tan pequeño es y eso es improvisar. Digo lo mismo porque, con alguna lógica el artículo 51, prorroga los contratos de concesión actualmente vigentes, ahí se debe respetar un régimen contractual que está, pero en esa materia se dice que en esta prórroga será un beneficio para asegurar que los que ya están aprovechando el espectro electromagnético lo sigan aprovechando; a mí alguien me dijo ¿es que usted quiere ver una televisión en blanco y negro?, yo no quiero ver una televisión en blanco y negro, señores Senadores, a mí me gusta el adelanto, y me gusta la tecnología y la modernización, de eso algo llega por allá a Boyacá, el Ministro me dijo que ya en estos días, después de 40 años nos llegarán ya completas las dos cadenas del Estado, la Uno y la A a la mayoría del Departamento, y yo sé lo agradezco en nombre de esos boyacenses que no pueden ver siquiera televisión tradicional. Yo no es que

quiera ver la televisión en blanco y negro, sino que me parece que un proyecto de tan grandes dimensiones, después de la telefonía celular, éste es el de más plata, éste es el de más poder, éste es el más poderoso de los $proyectos\,que\,estamos\,adelantando,\,no\,les\,que pa\,la\,menor$ duda, pero es que en la telefonía celular nos metieron un gol, porque dijimos como los boyacenses no tenemos para comprar celular, pues háganos el favor y les dice a esos que van a hacer ese gran negocio de la celular, que den una partecita para desarrollar telefonía tradicional en la provincia colombiana y eso no se está cumpliendo, y eso no le está llegando nada a la provincia; imagínense que ahora el Ministro de Hacienda, con el cuento de que incluyó los miles de millones de la telefonía celular como recursos de capital, no nos ha dejado tocar a los congresistas un solo peso para nuestras regiones y ya di jo que si insistimos en eso, nos van a quitar la credencial por gestionar cosas para nuestras gentes. Yo termino diciendo que de esto para los pobres de Colombia absolutámente nada; de esto para la gente que no ve televisión siquiera tradicional absolutamente nada, pero muy peligroso que las gentes, que se lucran de este tema, vayan a disponer entonces ahora, repito, de un ente, tan poderoso, tan falto de control y de vigilancia por parte de los ciudadanos, que en última repito, no hace sino perpetuar unos privilegios y asegurar hacia el futuro que las gentes que hoy no puedan, mañana tampoco puedan acceder al reparto del espectro electromagnético; dejo estas inquietudes en la mejor voluntad, por lo menos que no digan que la ley pasó aquí de un pupitrazo y que nadie dijo nada, no vine a convencer a nadie, ni a contradecir a nadie porque aquí todos son Senadores muy importantes y que tal yo tratando de convencerlos, pero vine a explicar mi posición frente al proyecto, espero sus explicaciones señores ponentes y señor Ministro, para saber si lo voto a favor o lo voto en contra según ustedes me convenzan o no, de que tengo o

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Muchas gracias señor Presidente, Senador Héctor Helí, le agradezco mucho su interpelación, yo le he trabajado mucho al proyecto, pero yo quisiera señores Senadores hacerles una serie de reflexiones porque hay muchas dudas alrededor del proyecto, esto es un camino fundamental que se estáviviendo en latelevisión y a mí me parece que vale la pena oír estas reflexiones que yo les voy a hacer acerca del proyecto de ley y sobre todo el cubrimiento que le va a dar a las zonas, en la que la gran mayoría de nosotros estamos dedicados a hacer política, que no solamente son las grandes ciudades, sino el campo colombiano y sobre todo los municipios apartados de las grandes capitales. Lo primero, los artículos 75, 76 y 77 de la Constitución son quienes reglamentan el manejo de la televisión, yo quisiera introducir una cantidad de reforma dentro de la televisión y me hubiera gustado que algunas cosas no estuvieran en la ley de televisión; pero la gran realidad, señores Senadores, es que la Constitución es un marco del cual no nos podemos salir, allí se estableció que se creaba una Comisión Nacional de Televisión, como un ente supremo, autónomo, desligado del Presidente de la República, del Ministro de Comunicaciones, precisamente para evitar la interferencia del Gobierno Nacional en el manejo de los medios de comunicación. Evitar que un noticiero de televisión le estuviera debiendo esta vida y la otra por una prórroga de concesión a un Gobierno de turno y al que sigue después de turno del que está hoy día. De manera pues, que es un tema constitucional la autonomía; la Constitución Nacional quiso que la Junta Directiva del Banco de la República, la Corte Constitucional y la Junta Directiva del ente de televisión, fueran unos entes autónomos que no le tuvieran que reportar al Gobierno, sino tuvieran una autonomía propia de la que deben tener esas instituciones, que tuvieran esa posibilidad de autonomía frente a un Gobierno, para que no se vieran interferidas en su labor diaria por el Gobierno de turno. De manera pues. que así quisiéramos quitarle funciones a esa comisión, tenemos eventualmente que entender que la comisión es la

que tiene que manejar la televisión, por virtud y mandato de una Constitución Nacional. Lo segundo, indudablemente mucha gente se ha quejado de que por qué se le dejan tantas funciones a una Comisión Nacional de Televisión, yo quisiera aclararles señores Senadores, que es que esto no son cosas dadas, la televisión quizás es de los inventos de la humanidad, el que más se ha transformado en los últimos 30 años de vigencia de esa televisión, de la existencia de la televisión y tratar de la noche a la mañana, de decir cuántas líneas tiene la televisión, cuántos canales se deben aprobar, porque el espectro electromagnético permite que hayan tantos canales, es un imposible, si eso lo hubiéramos hecho, les quiero explicar por ejemplo un caso aquí; en la actualidad se emplea un sistema análogo de transmisión de la televisión, a través de un sistema de microondas, la gran invención de los últimos dos años en la televisión, fue la digitalización de esa señal lo que permite que donde antes cabían dos y hasta tres señales de televisión, hoy día quepan 10, 15, 20 señales de televisión; la transmisión de televisión se hacía a través del cable coaxial, que es ese cable gordo, grueso, que vemos todos circular por nuestras alcobas de televisión o por nuestra casa. La humanidad se inventó hace unos 4 ó 5 áños, la fibra óptica, por donde caben en este momento 4 ó 5 mil cadenas de televisión, entonces decirles a ustedes que a través de una ley podemos reglamentar específicamente cuáles son las áreas técnicas, para dónde va la televisión en el área técnica es un imposible; hay que dejar que haya un consejo de personas técnicas que manejen ese tema de la televisión. Se ha establecido unas limitaciones, el Senador Héctor Helí Roa hablaba de elaborar estatutos, de reglamentar concesiones, pero todo dentro del ámbito que se establece dentro de la ley; la ley ha establecido unas restricciones, la lev ha establecido una serie de formalidades, de las cuales la Comisión Nacional de Televisión no se podrá retirar, la prórroga de los contratos actuales que preocupa tanto a la gente, así lo dicen los contratos, no nos toca a nosotros meter la mano dentro de eso, porque los contratos, se deja muy claro, de que hay una posibilidad de prórroga inmediata, cumplidos unos requisitos que establece la Comisión Nacional de Televisión. Esas mismas facultades han permanecido dentro de la ley y eso es lo que los señores ponentes y los miembros de la Comisión VI, quisimos que se hiciera, porque entendemos que se deben respetar los contratos que existen en la actualidad. Me gustaría mucho, señores Senadores, aquí hay varios Senadores que me han tocado el tema de los canales locales y sobre la importancia de que esos canales vayan clableados; yo quisiera señores Senadores, que me pusieran mucha atención, porque este es el punto de fondo de toda la ley.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición favorable, y la Plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate.

La Presidencia abre la discusión del articulado, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez.

Palabras del honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez.

Gracias señor Presidente, en Colombia para que les quede claro señores Senadores, uno tiende a creer que la televisión...

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador José Name Terán:

Señor Senador, es para hacerle ver una cosa que usted tocó muy tangencialmente.

Es cierto que los espacios de televisión muchos, sobre todo noticieros se han entregado por amiguismo, por intereses, a ciertos privilegios y familias privilegiadas; no nos engañemos sobre eso, que hay gente que le da miedo decir esas cosas, eso es cierto, y hay que buscar la manera que eso no siga sucediendo, eso era lo que quería decir.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Acojo su solicitud señor Senador y si usted le pregunta a mis compañeros de Comisión, yo estoy totalmente en contra del manejo político y cuando hablo de político, inclusive de la clase política, que yo creo que es un protagonista de los hechos nacionales que no debe manejar la información, y de otras personas que eventualmente pueden mane jar y prestarse para manipular la información; pero siguiendo mi punto honorables Senadores para terminar rápidamente es para que haya televisión en Colombia se requiere que haya pauta publicitaria, no nos engañemos y dónde está la pauta publicitaria, para contestar esa pregunta tengo que decirles que esté es donde están los televisores, dónde están los aparatos receptores de televisión en Colombia, Bogotátiene el 33% de los aparatos del país, el Valle de Aburrá tiene el 16, Cali tiene el 10, Barranquilla tiene el 8 y Bucaramanga tiene el 7, esas 5 ciudades suman el 72% de los aparatos de televisión de este país y esas 5 ciudades demandan el 80% de los bienes y servicios que se ofrecen en la economía colombiana, qué indica eso, que hacia allá se va a ir la gran pauta publicitaria de este país, si se hubiera mantenido un esquema de canales locales, la televisión se hubiera reservado para las grandes ciudades y pequeños pueblos de Colombia jamás hubieran tenido derecho a tener una imagen de televisión a no ser que fuera la de una cámara super-8, que transmitiera un partido de fútbol local de esa localidad, pero la gran realidad es que el proyecto presentado por el Ministro de Comunicaciones y acogido por la Comisión, busca que esa gran pauta publicitaria que nace en las ciudades, ese gran presupuesto publicitario ayude a sacar la televisión a las regiones de Colombia, nosotros necesitamos que sea a la provincia donde llegue la televisión, necesitamos colonizar con soberanía de televisión todas esas grandes zonas que hemos dejado marginadas de la televisión estatal y como bien se quejaba el Senador Héctor Helí Rojas, son las provincias y los pueblos de Boyacá, que por sus cordilleras, sus hendiduras, sus valles, sus ríos, no llega la televisión de Colombia, pues el proyecto a través de los canales zonales, busca que con el presupuesto que se recoge de pauta publicitaria de las ciudades, saquemos la televisión a la provincia colombiana, para que esos colombianos que habitan la provincia colombiana también tengan derecho a televisión, sobre esa base el proyecto es sano y se busca por eso establecer ese esquema de canales zonales, ojo señores Senadores de jugar con los canales locales, yo estoy de acuerdo que hayan canales locales en Colombia, pero tienen que entender que si dejamos que esos canales locales entren a las ciudades grandes, van a ser los pueblos de Colombia los que van a perder la televisión por haber permitido que la televisión se quede en las ciudades, en el esquema que se estableció se está dejando que tengan las ciudades canales, pero que salgan a la provincia con los que les da las ciudades, pero aquí no vamos a dejar que una serie de personas se enriquezcan con lo que tienen en televisores en las capitales de los departamentos y nos quede la provincia, de todos los departamentos de Colombia, abandonada de televisión, en el proceso de expansión se establece que los canales zonales que cubran una determinada zona, tienen que tener un plan concreto para tener el ciento por ciento del área de la zona cubierta para principios de 1998 y que cuando quieran salir de esa zona, a coger otra zona del país, tendrán que tener un plan concreto porque no es el cuento de que sitienen la zona que rodea a Bogotá, el día de mañana se van a ir a la Costa y se van a quedar con Santa Marta, Barranquilla y Cartagena, se me van para Magangué, se me van para el Sur de Bolívar, los quiero ver en Montelíbano y en Tierralta, los quiero ver en San Pablo y Simití en Bolívar también; porque para eso si no le jalan, quieren tener la televisión en las capitales de los departamentos, pero cuando hablamos de salir a la provincia, salir a llevarle televisión a todos esos colombianos que viven en el marginamiento total de información y porque ni siquiera la televisión estatal ha sido capaz de llevarle una señal, no podemos de ninguna forma de jar que se nos queden en las ciudades, marginando el campo colombiano, que se

busque publicidad como lo decía el Senador Jattin, para algunos municipios, pero yo estoy de acuerdo que transmitan no a través de cable como lo establece la ley, sino eventualmente a través del espectro radioeléctrico, pero señores Senadores, limitemos esa posibilidad a los municipios de menos de 100.000 habitantes, yo les cuento, yo soy Senador de Bogotá, si Bogotá llega a tener un canal local olvídense de que en Boyacá, olvídense de que en el Tolima, y en el Huila va allegar la televisión, Bogotá tiene el 33% de los televisores del país, y si dejamos que Bogotá se le chupe un canal local, no esperen tener televisión en la provincia colombiana.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Honorable Senador, me dirijo a usted y a los Senadores ponentes, quiero decir que este proyecto es iniciativa del Gobierno, prácticamente es el pensamiento del Ministro, este fin de semana tuve la oportunidad de leerlo, leer la exposición de motivos del articulado y veo cómo el pensamiento del Ministro al proyecto que hoy nos presenta todo el Gobierno, ha variado fundamentalmente, por ejemplo, en un aspecto muy delicado que es el de la inversión del capital privado de los concesionarios de televisión, el Gobierno hablaba de un máximo de un 30%, y también preveía que intervenían en esas sociedades hasta 300 personas, eso desapareció, entonces nos encontramos conque lo que nos traen a consideración nuestra es que la inversión particular puede ir hasta el 49% la de las sociedades anómina, es un cambio rotundo del pensamiento del Gobierno a lo que nos traen ustedes hoy. El señor Ministro también le dedica un capítulo afortunado por cierto a la inversión extranjera, señalando por qué a Colombia no le conviene desde ningún punto de vista la intervención del capital extranjero a nuestra televisión, o en la comisión sí permite a través de este proyecto que haya intervención extranjera hasta un 15%.

En cuanto a la Junta, a la que se refirió nuestro ilustre amigo y Senador Héctor Helí Rojas, se habla de inhabilidades, yo coincido con él en que va a ser una Junta poderosa, con unos poderes infinitos, yo diría que la inhabilidad de un año debería ser de 5, para quienes hayan trajinado, hayan tenido que ver con este mundo, de acuerdo con los requisitos que se exigen para poder ser miembro de esa Junta, de tal manera distinguido señor Senador y distinguidos ponentes, que tengo el mejor ánimo de estudiar y votar este proyecto, y que ojalá sea Ley de la República, pero hay puntos que sí merecen una explicación, porque son puntos delicados y son puntos serios como los que yo me he permitido señalar. Mil gracias honorable Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Isabel Cruz Velasco.

Palabras de la honorable Senadora María Isabel Cruz Velasco:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María Isabel Cruz Velasco.

Gracias señor Presidente. Yo voy a ser muy breve, yo nunca hablo largo, quiero aprovechar esta oportunidad para felicitar al señor Ministro, y a los ponentes de este proyecto, que le da un vuelco total a la televisión nacional, conocemos de las bondades del proyecto, pero como muy bien decía ahora el Senador Guillermo Angulo, hay unos artículos donde necesitamos recapacitar muchísimo y hacer grandes reflexiones, y particularmente tengo muchas dudas en el título quinto, sobre la reorganización de las entidades del sector, concretamente en el artículo 61 el literal f), cuando se refiere a los poderes que deben tener las juntas regionales, me voy a permitir leerlo simplemente para que ustedes vean las contradicciones.

"De la Junta Administradora Regional harán parte, además de las personas que determinen en sus estatutos:

a) El Ministro de Comunicaciones, o su delegado quien la presidirá;

b) Un miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión o su delegado. A la Junta Directiva Regional le corresponderá la adjudicación de los contratos de sección de derecho de emisión, producción y coproducción de programas de televisión previstos en la Ley 14 del91, atendiendo las normas establecidas en ella, y las normas expedidas por la Comisión Nacional de Televisión", y al final hay como un medio parágrafo, yo no he podido saber qué es eso:

"La Junta Directiva y el Gerente de los canales regionales serán designados por el Gobierno Nacional".

Ojo con esta frase. ¿Qué va a pasar con Teleantioquia, con Telecaribe, con Telepacífico y Telecafé?. Claro Omar Yepes, vamos a perder nuevamente la autonomía, si era que algo habíamos logrado, y volvemos al centralismo que se maneja desde Bogotá.

Yo quisiera pedirles al señor Ministro y a los ponentes que nos dieran una explicación en el momento oportuno, que este día, de los artículos que sacaremos, porque va a tener gran discusión, porque qué podemos decir nosotros, por ejemplo en el Valle del Cauca, con Telepacífico, cuando está conformada por el Departamento Infivalle e Inravisión, y no tengamos nosotros derecho ni siquiera a postular a alguien de la región.

Yo creo, y es una opinión muy particular, que la Junta Directiva y el Gerente de los Canales Regionales podrían ser designados por el Gobierno, pero postulados por las regiones. Yo creo que ha llegado el momento de que este país cambie, que la Constitución le está dando una nueva cara a Colombia, pero tenemos que descentralizar queridos amigos y ponentes y señor Ministro, tenemos que respetar las regiones y a mí me parece que este artículo es lesivo y va contra los intereses de las regiones y con nuestros canales regionales, que hemos sacado con mucha lucha, con mucho tesón adelante y el Gobierno Nacional no les aporta absolutamente nada, yo les diría que en los comienzos de Telepacífico se recibió un aporte, pero que ahora ya no es así. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía:

Muchas gracias señor Presidente. Me quiero referir brevemente a dos o tres intervenciones que he escuchado, pero fundamentalmente quisiera proponerle al señor ponente un mecanismo para que podamos avanzar sobre el mismo. Primero quería referirme a la intervención del Senador Héctor Helí Rojas, cuando hablaba de que se estaba improvisando sobre la ley de televisión, y mencionaba que la improvisación obedecía a la creación de la autoridad nacional como un ente independiente, soberano y autónomo, ese primer punto ya fue tocado, no lo está creando la ley, lo creó la Constitución Nacional, artículos números 75 y 76, donde define claramente qué es, hasta dónde va y cuáles son sus funciones, la Ley no le da una más que no le haya dado la Constitución Nacional, dice además que es improvisada la ley porque es que es increíble que el país no conozca su espectro electromagnético, cómo es eso que se va a contratar un estudio, y cómo le parece que ese estudio va a durar años, honorable Senador, no es tan simple ordenar el espectro, por una razón muy sencilla, porque ha sido el resultado de 30 años de improvisación y nosotros estamos utilizando canales de VHF para ser solamente remisores y todavía estamos utilizando microondas para transmitir información de un lado a otro, y con 3 canales, tenemos a veces, cubierto la totalidad de la posibilidad dial deltelevisor, transmitiendo únicamente con 3 canales, organizarlo requerirá un trabajo dispendioso y complicado, no es improvisación, es la realidad, hay que hacer, a la doctora María Isabel Cruz, que decía que cómo era posible que los canales regionales los nombrara el Gobierno Nacional, por una razón muy sencilla, porque es que en la ley quien está prohibiendo los recursos para que los canales regionales puedan funcionar es el Estado mismo, pero por supuesto que eso se puede cambiar, hay propuestas permitiéndole comercializar, transformándolos en entidades de forma mixta como lo

piden los antioqueños. Eso eliminaría esa otra circunstancia.

Lo otro que habría que mirar, sería los criterios de objetividad, desde el punto de vista informativo y un gobernador dueño de un canal, qué tal, en plena campaña política dándole madera a su adversario. De manera que todo eso tiene sus pro y sus contras; yo lo que quería hacer era lo siguiente de todas maneras, pienso que hay un poco de artículos que tienen debate, el artículo que tiene que ver con los canales regionales, el artículo que tiene que ver con la comercialización nacional.

Yo diría que hay unos 8 o 10 artículos sobre los cuales mucha gente quiere hacer una intervención, yo le sugeriría al señor Ponente que pregunte a la Plenaria del Senado, cuáles son los artículos sobre los cuales los Senadores quieren que entre en un análisis detallado y aprobemos el resto del articulado, sobre los cuales no haya objeciones y así podámosle dar inicio al desarrollo del debate de este proyecto. Muchas gracias señor Presidente. Señor ponente, la propuesta es clara, si usted hace un listado de los artículos sobre los cuales habrá análisis detenido, o sobre los cuales algún Senador quiere introducir modificaciones me parecería que sería lo ideal y que votáramos el resto del articulado tal como está.

La Presidencia manifiesta que el mecanismo a seguir para aprobar el proyecto será el siguiente:

El ponente irá mencionando en orden los artículo, si algún Senador tiene observaciones sobre un artículo, se pronunciará para que sea excluido de la votación y los artículo que no presenten discusión se irán aprobando.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta este mecanismo, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Santos Núñez.

Palabras del honorable Senador Jorge Santos Núñez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Santos Núñez.

Gracias, señor Presidente. Con la mecánica que ustedes desean que se apruebe este proyecto de ley; yo quiero manifestarle con el debido respeto a los miembros del Senado de la República, desde luego a los ponentes, a las Comisiones Sextas, al señor Ministro:

Yo tengo una posición general frente al proyecto, entonces para mi sería muy incómodo y muy difícil someterme a esta mecánica, así las cosas si usted me lo permite señor Presidente, y con esta metodología, yo me veo precisado a adelantarme a exponer mis razones por el cual mi voto es negativo al proyecto en discusión.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senador Santos, yo le propongo, porque a mí me parece muy bien, y queremos oírlo, por qué no terminamos esta parte mecánica y una vez termine yo le doy la palabra en el orden en que están inscritos a los Senadores para que haga su intervención, contodo respeto inmediatamente yo le doy el uso de la palabra; le agradezco mucho honorable Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Jaime Rodrigo Vargas Suárez, quien anuncia los artículos en su orden, y son solicitados que se excluyan los siguientes artículos:

1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 65 y 66.

Se votan uno por uno los siguientes artículos que no suscitan discusión:

4°, 8°, 14, 18, 19, 24, 28, 32, 40, 41, 52, 55, 60, 63

La Presidencia abre la discusión del artículo 4°, y cerrada ésta pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo Propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 8°, y cerrada ésta pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo Propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 14, y cerrada ésta pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo Propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 18, y cerrada ésta pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo Propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 19, y cerrada ésta pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo Propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 24, y cerrada ésta pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo Propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 28, y cerrada ésta pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo Propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 32, y cerrada ésta pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo Propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 40, y cerrada ésta pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo Propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 41, y cerrada ésta pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo Propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 52, y cerrada ésta pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo Propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 55, y cerrada ésta pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo Propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 60, y cerrada ésta pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo Propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 63, y cerrada ésta pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo Propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 64, y cerrada ésta pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo Propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Arias Ramírez.

Palabras del honorable Senador Jaime Arias Ramírez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Arias Ramírez.

Gracias señor Presidente, como se trata posiblemente del proyecto de ley más importante de la legislatura y a pesar del excelente y arduo trabajo de las Comisiones Sextas, yo celebro la forma democrática como usted está dirigiendo la sesión, simplemente quisiera que nos ilustrara sobre la manera como va a adelantarse en general la discusión del articulado.

El Senador Jorge Santos ha dicho que él quiere hacer una presentación general de fondo sobre la totalidad del proyecto, sobre su filosofía. Yo creo que si comenzamos a discutir artículo por artículo antes de esas presentaciones generales pues no vamos a tener lugar a ellas, yo no sé si valdría la pena que usted procediera a esas discusiones generales antes de abrir la discusión artículo por artículo, me parece lo más lógico, pero bien.

La otra posibilidad es que alrededor del artículo primero, que es general se abra esa discusión, ese es un primer punto. Un segundo punto, no sé si la Presidencia del Senado ya ha determinado qué día vamos a sesionar y a qué horas, para que quienes tenemos interés, que creo que es la mayoría de los Senadores, estemos puntuales en la discusión de este proyecto, pregunto al señor Presidente si ya se ha determinado qué días y a qué horas.

La Presidencia interviene para aclarar lo siguiente:

El Senado está dispuesto a sesionar lunes, martes y miércoles y si es necesario el jueves a las 4 de la tarde en la plenaria, la Mesa Directiva tiene el máximo interés en que todos los Senadores puedan hacer las intervenciones que consideren necesarias.

La Presidencia abre la discusión del artículo 1° y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Señor Presidente, yo pedí la exclusión del artículo 1° para señalar algo que parece unanimidad, pero que yo juzgo de la mayor importancia por los efectos pedagógicos que pueda tener, los constituyentes del 91 promulgaron la Constitución Política de Colombia. Yo no encuentro en ninguna parte de este libro dónde habla de Constitución Nacional, simplemente le propongo a la plenaria que allí donde dice nacional se suprima esa palabra y se escriba Constitución Política, que es mucho más técnico.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Para el artículo yo también había pedido que se excluyera, compartiendo la crítica del doctor Mario Uribe, a mí me parece que hay un término señor Ministro y señores Ponentes, que puede dar lugar a mucha confusión, es el término reserva, el servicio público de televisión no puede estar sometido a la reserva del Estado, debe estar sometido en los términos del artículo 365, a la regulación, vigilancia y control del Estado, que es a lo que están afectos los servicios públicos. ¿Por qué? Porque si bien es cierto, el Estado se puede reservar la prestación de ciertos servicios públicos o la realización de ciertas actividades estratégicas, esa reserva es para efectos de que el Estado indemnice a los particulares que de tal manera se ven privados del ejercicio de una actividad lícita, y el proyecto lo que está haciendo es todo lo contrario, permitir que los particulares entren a prestar el servicio público al lado de las instituciones del Estado. Entonces señor Presidente, yo propongo que se diga la televisión es un servicio público, sujeto a la regulación, control y vigilancia del Estado; no es más señor Presidente y señores Ponentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Jaime Rodrigo Vargas Suárez.

Palabras del honorable Senador Jaime Rodrigo Vargas Suárez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Rodrigo Vargas Suárez.

Señor Presidente: en el artículo 365 está bien claro y quiero leer el artículo, en cuanto a la reserva del Estado y dice: "De la finalidad social del Estado y los servicios públicos: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley. podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios, si por razones de soberanía o de interés social, el Estado mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra Cámara, por iniciativa del Gobierno, decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley queden privadas del ejercicio de una actividad lícita, luego está bien claro el artículo o sea no vemos razón por la cual se vaya a hacer una modificación al respecto en este artículo porque sí es una reserva del Estado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Hay una fórmula de acuerdo aquí: que después de reserva agreguemos reserva, regulación, control y vigilancia del Estado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo les ruego a los honorables Senadores que presentemos las modificaciones por escrito; señor Ponente, ¿acepta usted la proposición que se ha hecho?

Recobra el uso de la palabra, el honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Está aceptada señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:

Yo creo que es muy clara la concepción de soberanía y de la reserva que tiene el Estado sobre cualquier bien público, especialmente cuando tenemos con absoluta certeza que el espectro electromagnético es inajenable, es imprescriptible, es un bien del Estado, en el cual se puede ejercer la total soberanía con esa reserva de que se habla el artículo y precisamente es la reserva la que le permite al Estado a través de concesión, ceder parte de esa reserva que tiene; luego a mí me parece señor Presidente, que está muy bien concebido jurídicamente el artículo y que la regulación, el control y la vigilancia, son accesorios porque provienen de la misma reserva que el Estado va a tener sobre la televisión colombiana.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Armando Estrada Villa:

Gracias, señor Presidente, yo quiero ir un poco más allá en este artículo y es que si miramos nosotros los artículos 75, 76 y 77, no solamente le corresponde al Estado la reserva, el Estado es el titular por excelencia de la prestación de este servicio público. Por eso considero que antes que hablar de reserva, que hablar de regulación, que hablar de control, que al Estado en verdad le pertenece, la característica fundamental de este servicio público es que el titular del mismo, el que ejerce la titularidad del mismo, es el Estado. Por eso yo agregaría que la televisión es un servicio público cuya titularidad, reserva y las otras características que anota el doctor Héctor Helí Rojas, son necesarias, la titularidad es el aspecto fundamental que le dan al Estado los artículos 75, 76 y 77.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez:

Yo no voy a proponer, señor Presidente, ninguna modificación sino aceptar una mentira piadosa, estamos desarrollando un ente que la Constitución del 91 nos ordena desarrollar por la ley, y vamos a consagrar en el artículo primero, para no tener que entrar en polémica con mis compañeros de la Comisión Sexta, en el artículo primero, sencillamente vamos a institucionalizar, cuando se dice, señor Presidente y señor Ministro, "éste servicio

público está vinculado intrínsecamente, a la opinión pública y a la cultura del país, como instrumento dinamizador de los procesos de información y comunicación audiovisuales.

Pero estamos diciendo eso, honorables Senadores, pero vamos a dejar los espacios y las concesiones como están, violencia, sexo, calumnia, mentira, el traer de otros países una serie de costumbres que no son las nuestras, declaramos el statu quo en la televisión colombiana cuando en el artículo primero estamos diciendo y haciendo una apología a que este ente público, a que este servicio público, va a estar vinculado intrínsecamente, estrechamente, inmensamente, las demás acepciones de la palabra, a la opinión pública, y a la cultura del país.

Cultura del país que tal como están las cosas, señor Presidente, y sea este el momento de decirles, en realidad si las dejamos como están a los actuales concesionarios, ya vemos los niveles de cultura a los que hemos llegado en este país, cuando a cada día se mata un deportista, se hiere la honra, se calumnia y nada sucede más que una pequeña contrición, que en realidad no está contribuyendo al mejoramiento del país.

Señor Presidente, el sistema que usted escogió y señor ponente doctor Juan Guillermo es un sistema que francamente nos da temor, a quienes hemos venido objetando los principios fundamentales de este proyecto, vamos a dejar consagrada, digámosla así, esta verdad a medidas, para salvar el trabajo de la Comisión, para salvar un proyecto de ley detelevisión, pero desde ya, señores Senadores, me reservo para el artículo 51, y para el artículo 31, y para el resto de artículos donde debiéramos desde ya al igual que a nueva Constitución, nuevo Congreso, a nueva ley, nuevos concesionarios que nos saquen de esta violencia, de esta situación de incultura, de esta vergüenza nacional ante el mundo, en que nos hemos convertido, cuando aquí no se trae una cultura, la cultura de la unidad familiar, la cultura de las buenas costumbres, la cultura de buscar para mejorar el ser humano.

Vamos a dejar institucionalizada esta verdad a medias en el artículo primero, pero honorables Senadores, el debate lo tenemos que dar, qué clase de televisión quería nuestra Constitución Nacional, qué clase de televisión queremos para nuestros hijos del siglo próximo a venir, vamos a declarar el statu quo, de lo actual o vamos hacer un verdadero cambio como lo quería la Constitución del 91.

Yo siempre he dicho que ha sido injusto que lo único que cambió con la Constitución del 91 fue la revocatoria del Congreso, que me hubiera gustado que todas las instituciones hubieran cambiado de la misma manera.

Entonces señor Presidente a mí me apena decirles a ustedes, pero estamos aprobando, como dijo el doctor Héctor Helí Rojas, uno de los proyectos más importantes de esta legislatura, nacidos de la Constitución del 91, y que con más temor y más angustia, nosotros, los legisladores que desarrollamos esa Constitución, nos vemos abocados. La realidad señor Presidente es que ustedes, han hecho un buen trabajo señor Presidente de la Comisión Sexta, pero este artículo se contradice cuando luego prorrogan todas las concesiones, dejan todo lo existente, como si lo existente fuera bueno, así como no fue bueno el Congreso del 91 para la Constitución que nació en el 91, así debíamos hacerborrón y cuenta nueva y decir a nueva ley, nacida de una nueva Constitución, nueva programación total, maravillosa, a partir del segundo semestre de 1995. Una programación donde la cultura sea la base para educar nuestro pueblo, donde haya esa gran unión de la palabra intrínsecamente con la opinión pública, y no se desinforme a la opinión pública como se viene haciendo, llenando de calumnias y de oprobios muchas instituciones y haciendo imposible el educar a nuestros hijos dentro de esta programación, que francamente da tristeza a lo largo y ancho de los actuales canales de televisión, entonces vo sencillamente acepto estamentira, no la cambiemos, digamos que si vamos a hacer una unión inmensa entre la opinión pública, entre una programación cultural, cuando la verdad es que más adelante ustedes van a ver, no hay sino simplemente la declaratoria del statu quo vivo en este país.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Armando Estrada Villa:

Sí, señor Presidente muchas gracias, es para agregar o para sugerir mejor, que se agregue algo en la parte final del artículo donde dice técnicamente, bien sabemos que existe la televisión directa y la televisión diferida, entonces estamos si haciendo una definición técnica valdría la pena agregar esos conceptos, señor Presidente, la sugerencia para usted y los honorables Senadores es la siguiente, "técnicamente es un servicio de telecomunicaciones que ofrece programación dirigida mediata o inmediatamente al público en general", lo demás seguiría igual, lo que se agrega es mediata o inmediatamente.

Que aclaran y mejoran el articulado, usted sabe, que la mayoría de la programación de televisión es pregrabada, que los eventos que se transmiten de manera directa o en directo, son los que más interés concitan en la opinión pública, de suerte que caben perfectamente las dos posibilidades, la que sea directa o que sea pregrabada, que sea en diferido, o que sea directa, yo sugiero que se agregue esto señor Presidente, creo que no dañan para nada el concepto del artículo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

A ver, la parte pertinente dice, técnicamente es un servicio de telecomunicaciones, que ofrece programación dirigida al público en general o a una parte de él, que consiste en la emisión, transmisión, difusión, distribución, radicación y recepción de señales de audio y video en forma simultánea... A ver, el Senador Estrada está haciendo una sugerencia en el sentido de que se incorpore la parte mediata o inmediata dirigida mediata o inmediatamente al público en general.

Entonces leeríamos el artículo 1º quedaría así: La televisión es un servicio público sujeto a la titularidad, reserva, control y regulación del Estado, cuya prestación corresponderá mediante concesión a las entidades públicas a que se refiere esta ley, a los particulares y comunidades organizadas en los términos del artículo 365 de la Constitución Política, técnicamente es un servicio de telecomunicaciones que ofrece programación dirigida mediata o inmediatamente al público en general o a una parte de él, que consiste en la emisión, transmisión, difusión, distribución, radicación y recepción de señales de audio y video en forma simultánea, este servicio público está vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país como instrumento dinamizador de los procesos de información y comunicación de audiovisuales. Está leído el artículo, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, yo quiero que el señor Ponente me aclare se ha agregado en la primera parte que.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Se ha agregado la palabra mediata o inmediatamente al público en general, eso es todo lo que se ha agregado.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

No señor Presidente es que yo no entiendo eso, me gustaría que se explicara por que creo que sobra y pido que se vote el artículo sin esa parte, porque no encuentro ninguna explicación real para eso, entonces yo pido que se vote sin esa parte señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:

A mí me parece que le podíamos pedir al doctor Armando Estrada, que más adelante vamos a encontrar los diferentes tipos de televisión que existen, ya la parte mecánica de ellas, esto es el enunciado global le pediríamos que...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Estrada acepta refinar su propuesta, entonces vamos a someter a votación el articulado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

La palabra mediata e inmediatamente queda como estaba.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 1°, con las modificaciones leídas por el Senador Ponente y pregunta:

¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 2° y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Rodrigo Vargas Suárez.

Palabras del honorable Senador Jaime Rodrigo Vargas Suárez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Rodrigo Vargas Suárez, quien da lectura al artículo 2º y concede una interpelación a la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez.

Yo rebatí la palabra formar, por educar, porque me parece que es mucho más diciente de la Constitución del 91, entonces le pediría el favor. Quedaría así: los fines del servicio de televisión son: faltaron los dos puntos, educar, porque nos da miedo decir que educar a nuestro pueblo señores, educar no formar porque no somos un digámoslo así un ejército, o una secta, o yo no sé que é que la tengamos que formar, somos un pueblo que hay que educar, esa sería la primera palabra que le pediría y me permito en el siguiente parágrafo adicionar lo mismo en los valores, nos da miedo decir cuáles valores, los que se tienen en la caja fuerte o los valores morales, los valores morales, hay que hablar de moralidad, porque aquí en el Congreso no nos da pena hablar de moralidad, entoncès los valores morales, no los que se tienen en la caja fuerte o los que se tienen en el Banco, entonces esa sería, una de las indicaciones, esas dos palabras que pena con ustedes para agregarlas.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Armando Estrada Villa:

Gracias señor Presidente, este artículo que es de los artículos si se quiere más importantes del todo el proyecto, es el que sirve de orientación a todo el articulado, por eso me permito hacer una sugerencia señor Presidente, en la parte final del artículo segundo, cuando se habla de cuáles son los principios que orientan los fines del servicio. Diría así, señor Presidente y señores Senadores: Los fines del servicio de televisión, observarán los siguientes principios:

- a) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones;
- b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión con sus límites que establece el artículo 20 de la Constitución;
- c) El respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural;
- d) El respeto a la honra, el buen nombre, la vida privada de las personas y cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución;
 - e) La protección de la juventud y la infancia;
- f) El respeto a los valores de igualdad recogidos en el artículo 13 de la Constitución;
 - g) La preeminencia al interés público sobre el privado;
- h) La responsabilidad social de los medios de comunicación. Es ampliar los principios que trae, la parte final de artículo segundo señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder:

Si, señor Presidente, yo nunca me he preciado de ser maniqueo, ni moralista ni nada, pero acá veo en el artículo segundo una serie de enunciados, demasiado generales por ejemplo cuando se dice, que los fines del servicio de televisión son formar, informar y recrear, como yo no soy miembro de esta comisión sino de la primera desgraciadamente no he tenido el tiempo de observar, si se les han puesto talanqueras a esas tres palabras, hay muchas maneras de formar, hay muchas maneras de recrear y hay muchas maneras de informar.

Yo sí creo, que debe formarse dentro de las buenas costumbres y la moral media, porque la moral también es variable y es cambiante con el transcurrir de los tiempos, se debe formar dentro de esa moral, informar objetivamente no podemos dejar de recalcar eso, es que es un desastre el informativo en la televisión, informan y desinforman sin la objetividad que debe tener el profesional del periodismo, estoy diciendo que no sé si de pronto hay alguna talanquera posterior a eso, la información debe ser objetiva y no nos podemos cansar de recalcarla en cada uno de los artículos del proyecto, y tercero, cuando se habla de recrear, la recreación debe ser sana, no podemos poner a nuestros hijos a ver 400 crímenes por minuto en la televisión, a ver la ejecución del acto sexual en la televisión, no soy moralista, me gusta ver, lo que no me gusta es que mis hijos lo vean.

Entonces señor Presidente yo quisiera que se pusiera por lo menos en la materia de informar la palabra objetivamente, porque estamos cansados de la desinformación de los noticieros de este país, y después cuando ellos traten de rectificar no lo hacen con la misma objetividad, el mismo énfasis que le pusieron a la desinformación. Yo veo con tristeza cómo en este país en el momento en que el Consejo de Estado absuelve al Senador Carlos Espinosa, y va en la misma vía el Senador Omar Yepes y el Senador antioqueño, que también está cuestionado, la televisión en vez de hacerle un honor a la Presidencia de la Corte lo que dice se salvó el Senador Espinosa por 3 votos y le preguntan al Presidente del Consejo de Estado, si esa provinciacobi ja el aspectomoral eso sí, no se puede seguir permitiendo señor Presidente, si no se le pone cortapisa seria y se evita que los informadores, se conviertan en Jueces de la República, objetiva y verazmente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Es para solicitarle al Senador Elías que se adicione en donde usted dice objetivamente que ponga objetiva y verazmente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Ponente, ¿acepta usted las adiciones propuestas?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Están aceptadas.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Yo quería saber si la muy valiosa observación que hizo el Senador Armando Estrada queda incorporada dentro de esta votación cuando él explícito los fines. No era más me parece muy bien.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Señor Presidente, yo le pido que recoja las observaciones del Senador Armando Estrada, háblese de valores, la Senadora María Izquierdo ha aceptado una propuesta del Senador Ortiz, que no se hable de valores morales sino de valores humanos, en la propuesta del Senador Ortiz ya se habla o del Senador Estrada se habla sobre el respeto a la religiosidad y los valores en fin todo este tipo de cosas y a mi me parece que la parte de que se habla de imparcialidad, de veracidad y de objetividad, está incluida dentro de lo del Senador Estrada, si no lo está yo le ruego Senador Elías que lo agreguen eso, para no enredar el texto y que nos quede en una forma repetitiva, o si no nos va a quedar una repetidera en el artículo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

A ver quedaría de la siguiente forma: los fines del servicio de televisión son: educar, formar, informar objetiva y verazmente y recrear; bueno con el cumplimiento de los mismos se busca satisfacer y recrear sanamente, con el cumplimiento de los mismos se busca satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz y propender a la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, sigue con el inciso que ha presentado el Senador Armando Estrada, los fines del servicio de televisión se observarán bajo los siguientes principios:

- a) La objetividad, veracidad, imparcialidad de las informaciones;
- b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión con los límites que establece el artículo 20 de la Constitución:
- c) El respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural;
- d) El respeto a la honra, el buen nombre, la vida privada de las personas y cuántos derechos y libertades se reconoce en la Constitución;
 - e) La protección de la juventud y la infancia;
- f) El respeto a los valores de igualdad recogidos en el artículo 13 de la Constitución;
- g) La preeminencia del interés público sobre el privado, y
- h) La responsabilidad social de los medios de comunicación. Ha sido leído el artículo segundo señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Para solicitarle al Senador Armando Estrada, que en vez de decir vida privada se ponga intimidad de las personas; segundo que el a), el numeral a): dice objetivamente nuevamente repiten la palabra de objetividad, yo pienso que si se puso objetividad y veracidad en la parte inicial del artículo, sería redundante volverlo a poner en la parte final del inciso, de modo que yo solicitaría que se eliminara de allí, si la imparcialidad sí hay que ponerla la objetividad se quita.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Se quitaría objetividad, veracidad, quedaría imparcialidad solamente porque ya está dicho. Entonces quedaría de la siguiente forma de acuerdo con la modificación propuesta por el Senador Name quedaría en lugar de la objetividad y veracidad, que quitaríamos porque ya están anteriormente quedaría a) la imparcialidad de las informaciones, y en numeral d), quedaría el respeto a la honra, el buen nombre, la intimidad de las personas y cuantos derechos y libertades les reconoce la Constitución. Está leído el artículo, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio César Turbay Quintero.

Palabras del honorable Senador julio César Turbay Quintero:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Turbay Quintero.

Gracias, señor Presidente, tal como lo establece la Ley 5ª de 1992, yo me declaré impedido, para participar en la votación y en la deliberación de este proyecto, pero el artículo 286, establece que todo Congresista, debe declararse impedido y debe hacerlo registrando su impedimento en un libro de conflicto de intereses, oportunamente, yo me declare impedido con relación a este proyecto e inscribí en el libro de conflicto de intereses, ese impedimento, también otro artículo de este reglamento dice que esos impedimentos registrados en el libro deben ser publicados en la Gaceta del Congreso, yo no sé si ya esté publicado, pero de todas maneras quiero que además en el día de hoy pase por escrito a la secretaría una constancia

de impedimento, hacerlo públicamente ante el Senado de la República y manifestar que así como no he participado en forma alguna en este proyecto no podré hacerlo durante lo que resta de su discusión, por lo cual solicito públicamente al señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de impedimento leída por el honorable Senador Julio César Turbay Quintero y ésta le imparte su aprobación.

Santafé de Bogotá, D. C., diciembre 5 de 1994.

Me declaro impedido para participar en los debates o votaciones, relacionadas con el Proyecto de ley 109 de 1994, "por la cual se reglamenta el servicio de televisión, de acuerdo con el artículo 286, de la Ley 5ª de 1992.

Julio César Turbay Quintero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Arias Ramírez.

Palabras del honorable Senador Jaime Arias Ramírez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Arias Ramírez.

Gracias señor Presidente, yo solicito la palabra para algo similar, a lo del doctor Turbay, desde luego voy a intervenir dando opiniones y por eso, hubiera preferido hacer una intervención general sobre el articulado y no entrar en artículo por artículo, no posee ningún medio de televisión, ni noticiero, ni nada similar, pero como consta en los registros del Consejo Nacional Electoral y de la Veeduría del Tesoro, durante mi campaña senatorial, recibí algún auspicio menor por cierto, de personas que están interesadas en este proyecto, y no registré eso en los libros como una inhabilidad permanente, pero ya en el caso específico del proyecto de televisión, quiero también manifestar que me voy a abstener de votar por tener esa incompatibilidad moral, que yo considero es suficiente para no pronunciarme en favor o en contra del proyecto; de manera que le pido autorización para no votar el articulado, pero sí voy a hacer unas intervenciones opinando sobre el proyecto. Gracias.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria, la solicitud hecha por el honorable Senador Jaime Arias Ramírez y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García.

Palabras del honorable Senador José Renán Trujillo García:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Renán Trujillo García.

Señor Presidente, honorables Senadores yo quisiera simplemente, en razón a que estoy observando de manera permanente la solicitud de declaratoria de impedimentos que existiera claridad para los honorables Senadores sobre lo que están haciendo, en razón a que se debe dejar total claridad y esto lo hago simplemente a nivel informativo, porque están sucediendo tantas cosas en el Consejo de Estado y tanto se está solicitando pérdida de investidura de Congresistas y más hoy en día cuando el plato predilecto de algunos ciudadanos particulares, es congresista a la parrilla, de que tengamos muy presente lo que hay que hacer para estos casos, lo hago simplemente a nivel informativo, porque me preocupa que no se declare el conflicto de interés en los honorables Congresistas que lo están haciendo no se trata de decir que se está impedido, y que se declare el impedimento y se apruebe por la Plenaria del Senado, sino que se declare el conflicto de interés existente, para participar y votar en el respectivo debate. De tal manera señor Presidente, que yo quísiera hacer esa claridad, para que los honorables Congresistas no solamente lo dejaran de manera verbal, sino que además lo hicieran por escrito ante el Presidente y que además se dejara plena constancia ante la Plenaria, de la participación y la excusa que debe ser el presidente para votar en el respectivo debate.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Sí gracias señor Presidente, a mí me gustaría con base en las palabras que se han escuchado aquí sobre el régimen de inhabilidades, pues yo creo que aquí debe haber un concepto entonces, sobre qué es régimen de inhabilidades para votar o no un proyecto de esta importancia o para debatirlo porque si hay algún pariente de uno que esté trabajando o laborando, dentro de alguna de las empresas de televisión, o programadoras, entonces qué es inhabilidad, es decir hasta qué punto puede llegar un Congresista a ser inhábil o no para votar este proyecto, señor Presidente, a mi sí me gustaría que sepamos porque de pronto algunos de los que están aquí presente, tienen un pariente en alguna de estas programadoras y no podrán votar o por lo menos no están hablando, pero de pronto sí van a votar, y hay una confusión grande frente a este tipo de impedimentos señor Presidente, que yo creo que es sano para todo el Congreso, que de una vez por todas, se deje claridad sobre quiénes o no pueden votar en esta sesión o está en este proyecto de la televisión, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Muchas gracias señor Presidente, yo incluso voy a tener que retirar mi firma del proyectico sobre el artículo 62, que presenté con el Ministro y el ponente, y así se lo pido al Presidente y a la Secretaría. El Senado acaba de aprobarle al Senador Jaime Arias, la eventualidad de un conflicto de intereses por haber recibido una modesta participación de los sectores empresas o grupos o conglomerados económicos, que tienen interés en el proyecto. A mí me sucede exactamente igual, señor Presidente, y así se lo declaré al Veedor en los papeles que nos solicitaron a mí; Caracol me dio unos espacios para hacer publicidad, Caracol Radio, y entonces yo no quiero perder mi credencial, que con tanto trabajo conseguí, porque un desocupado me denuncie y además el Conse jo de Estado, que no sabe cómo hacer para acabar con el Congreso, le dé vía libre a este tipo de circunstancias. Manifiesto mi impedimento ante la Plenaria, le ruego que me lo acepte y se lo notificaré al señor Presidente, porque me parece que hay un conflicto de intereses.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias señor Presidente, a ver yo quisiera hacer claridad en este tema, porque es importante que lo sepan los señores Parlamentarios; el artículo 286, bajo el título "Conflicto de intereses", dice: aplicación, todo Congresista cuando exista interés directo en la decisión, porque le afecte de alguna manera o su cónyuge o compañero o compañera permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, o primero civil, o a sus socios de derecho o de hecho deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas. Y a renglón seguido en el artículo 291, "declaración de impedimento", dice: todo Senador o Representante, solicitará ser declarado impedido para conocer y participar sobre determinado proyecto o decisión trascendental al observar un conflicto de interés, artículo 292, comunicación del impedimento, advertido el impedimento el Congresista deberá comunicarlos por escrito al Presidente, de la respectiva comisión o corporación legislativa, donde se trata el asunto que obliga al impedimento. Artículo 293, aceptado el impedimento se procederá a la designación de un nuevo ponente si fuere el caso, si el conflicto lo fuere respecto del debate y la votación y aceptado así mismo el impedimento el respectivo Presidente, excusará de votar al Congresista. La excusa así autorizada se entenderá válida para los efectos del parágrafo del artículo 183 constitucional si asistiera a la sesión del Congresista. Yo creo que esto es bueno que lo tengan en cuenta para quienes han solicitado el impedimento. Señor Presidente, le devuelvo a usted, el uso de la palabra para que la otorgue quien la solicita.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Julio César Turbay Quintero:

Señor Presidente, tal como acá ha sido explicado el artículo 286, es sumamente claro sobre cuáles son las razones para declararse impedido, y a continuación se explica, cómo debe procederse para hacer el registro del impedimento, el impedimento según dice esta ley, debe declararse, con anticipación inclusive a la fecha del debate, el impedimento según lo establece el artículo 288, dice: los Congresistas deberán inscribir sus intereses privados en el registro, dentro de los primeros 30 días del período constitucional o de fecha de su posesión; naturalmente aquí hay una aclaración que hacer, ningún Congresista puede saber qué proyectos se van a presentar durante el término de las sesiones y no puede declararse impedido desde el primer día, y dentro de los treinta primeros días del ejercicio de sus funciones, pero sí debe hacerlo una vez, entienda que tiene algún conflicto de intereses y aquí mismo se establece además como yo lo decía anteriormente, que no solamente debe hacerse el registro sino que debe dársele publicidad en la Gaceta del Congreso, a los impedimentos que hayan sido registrados en ese libro de conflictos de intereses. Además dice el reglamento que el día de la sesión deberá por escrito presentar el Congresista su impedimento ante la Secretaría y solicitarlo públicamente para ser excusado de votar en la sesión. Pero hay otra cosa, una vez se declare impedido el Congresista, debería ausentarse del recinto, no lo he hecho porque está en discusión el problema de cómo se debe hacer el registro de impedimento, pero establecer la misma Constitución que una vez se haya declarado el impedimento debe retirarse del recinto el Congresista que haya pedido permiso para no participar en el debate y para no votar. Disculpe señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro:

Señor Presidente, yo me permito sugerirle a usted muy respetuosamente, que en lo posible que aclaren las dudas que hay sobre el tema que nos ocupa, porque si eso es así supongo, que varios Senadores debemos declararnos impedidos por conflicto de intereses, en el caso particular mío, yo mientras no se aclare este punto, quiero señor Presidente solicitarle comedidamente que le pregunte a la Plenaria si acepta el impedimento que solicito por conflicto de intereses.

El honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía, quien preside la sesión interviene en los siguientes términos:

Yo como Presidente, también manifiesto conflicto de intereses y solicito ser relevado de la ponencia, larazón es muy sencilla, nosotros tenemos el programa del Senado y aparecemos allí, aparecemos todos, yo manifiesto conflicto de intereses y solicito a la Plenaria se me excusa de votar, se me releve como ponente del proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Señor Presidente, yo también manifiesto que tengo impedimento, tengo conflicto de intereses por ser miembro de la Junta Directiva del Senado, por lo tanto pido que se me acepte el impedimento y se me excluya de participar en este debaté.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Francisco José Jattin Saffar:

Señor Presidente, yo respetuosamente le sugiero a la Mesa que por favor nombre una subcomisión que estudie el tema de las inhabilidades.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Jorge Ramón Elías Náder, Mario Uribe Escobar, José Renán Trujillo García, Gustavo Espinosa Jaramillo, Guillermo Chávez Cristancho, Héctor Helí Rojas Jiménez, Roberto Gerlein Echeverría, Jairo Clopatofsky Ghisays y Armando Holguín Sarria.

Como integrantes de la Subcomisión para estudiar la declaratoria de impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho.

Palabras del honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho.

Yo quiero, expresarle al Senado de la República de que se tenga claridad en este punto, en la Comisión de Etica en la Cámara de Representantes me correspondió a mí, hacer la investigación y presentar la ponencia, sobre el posible conflicto de intereses del antiguo presidente de la Cámara de Representantes; por eso me parece que es valiosa mi intervención en el sentido de que el Senado de la República, tenga claridad sobre un posible conflicto de intereses o no, claramente el conflicto de intereses lo establece el artículo 286 del reglamento, esos son los parámetros dentro de los cuales se puede mover un posible conflicto de intereses; en mi concepto señor Presidente, el caso del doctor Jaime Arias que por esa vía el 50% de este Senado no podría votar el proyecto de ley de televisión no cabe, porque se trata de un conflicto de intereses de manera directa, no de manera indirecta, que afecte directamente al interesado que es quien vota y participa en la Plenaria y a sus cónyuges o parientes, ese es el parámetro general. De una o de otra manera señor Presidente, todos los colombianos tenemos que ver con la televisión, el que va a formar parte de la liga de televisión, el que va a formar parte de las acciones de consumidores, el que va a hacer televisión local, eso no lo sabemos, eso será de manera indirecta, directamente los únicos que podrían en este momento, declararse impedidos por conflicto de intereses deberían ser quienes son dueños o propietarios de programadoras de televisión o que van a tener dentro de la ley alguna preeminencia en alguno de sus niveles, nivel nacional, zonal, regional o local, de resto no existe en mi concepto después de haber estudiado el conflicto de intereses dentro de un proceso que fue fallado en la Cámara de Representantes. Para ninguna persona, si no existe directamente el conflicto de intereses, señor Presi-

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, yo veo realmente esta noche, con un gran sentimiento y pena, cómo el Senado de la República se puede enfrascar en un tema que evidentemente no puede paralizar la legislación, se está haciendo mucho énfasis en los impedimentos por conflictos de interés, si vamos a aplicar en esa forma extrema como se ha querido conceptuar en la tarde de hoy, este impedimento, pues vamos a resultar que los 102 Senadores tenemos que declararnos impedidos; entonces yo quisiera señor Présidente y honorables Senadores que para poder avanzar en estos proyectos que los está esperando la opinión pública, se aplique estrictamente el reglamento, el Senador que dentro de su convicción y su conocimiento considere que está impedido, que lo manifieste y quienes no estamos impedidos, podemos seguir legislando y estudiando estos proyectos de ley. Mañana vamos señor Presidente y honorables Senadores, a discutir un proyecto que lo está esperando con ansiedad la opinión pública, como el proyecto sobre el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y la educación física y aquí de pronto todos vamos a resultar también impedidos para poder impulsar ese proyecto. Yo le ruego señor Presidente con todo comedimiento, yo casi que le ruego señor Presidente, que asuma efectivamente la dirección y la conducción del Senado de la República, y legislemos con seriedad. Muchas gracias señor Presidente.

Siendo las 6:45 p. m., la Presidencia declara un receso de 20 minutos, para que la Subcomisión designada presente un informe.

Siendo las 7:15 p.m., la Presidencia reabre la sesión y concede el uso de las palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Gracias señor Presidente. La comisión designada por su señoría se reunió de manera breve y encontró que sólo un selecto grupo de los Senadores, que han solicitado se les declare impedidos para participar en este debate y en la votación por conflicto de intereses, efectivamente lo está, pero la mayoría también señor Presidente, de los que no han hecho, no lo están. Todos los comisionados señor Presidente, quisiéramos pertenecer al selecto grupo de quienes están impedidos por intereses directos en la televisión colombiana. Desafortunadamente no lo estamos, la verdad termino rápidamente, en fin señores Senadores, nosotros hemos encontrado estudiando las normas que reglamentan el conflicto de intereses que son los artículos 182 de la Constitución Política y el 286 del reglamento que desarrolla ese artículo establece lo siguiente: particularmente el 286, dice lo siguiente el artículo conflicto de intereses, artículo 286 aplicación, todo congresista cuando existe interés directo en la decisión, porque le afecte de alguna manera o a su cónyuge o compañero o compañera permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socio de hecho, o de derecho, deberá declararse impedido para participar en las votaciones respectivas. En otras normas se habla de que quien considere tener un conflicto de intereses, debe declararlo por escrito y analizado el caso concreto, la corporación llámese Comisión o Plenaria, debe decidir sobre el particular. Nosotros encontramos señor Presidente, que estas normas no son aplicables, al caso de los Congresistas que han dicho aquí, recibir aportes económicos para su campaña, de algunas empresas o personas naturales que tienen intereses en la televisión colombiana. De todas maneras estamos legislando de hoy hacia el futuro, la ley es una norma de carácter general e impersonal, de aplicación para todos los ciudadanos, de tal suerte que el hecho de haber recibido aportes para una campaña que por demás han sido autorizados por la ley, y visados de alguna manera, por las autoridades electorales y en algunos casos por la Veeduría del Tesoro, no afectan la decisión que podamos tomar aquí en el caso de esta ley. Por otro lado, señor Presidente, no obstante quien no participe de esta interpretación, puede declarar aquí por escrito su impedimento y será la Corporación la que en el caso decida. Por supuesto que nosotros no ofrecemos seguridad absoluta en cuanto que se trata de una interpretación de la comisión, ni podemos suplir con esto eventuales fallos del Consejo de Estado, en materia de examen de conflictos de intereses, pero de todas maneras nuestra opinión es la de que no existe conflicto de interés por haber recibido aportes para la campaña, yo declaro públicamente haber recibidos aportes para mi campaña, que declaré a la Veeduría del Tesoro y la autoridad electoral de personas jurídicas que tienen interés en la televisión colombiana, pero también declaro señor Presidente que de manera personal no siento afectada mi voluntad ni mi decisión paratomar de manera independiente las determinaciones que estime prudente en este proyecto, revisado cuidadosamente el proyecto señor Presidente no he encontrado ninguna norma, que pueda favorecer los intereses particulares específicos de quienes me aportaron dinero para la campaña señor Presidente y en consecuencia no voy a declararme impedido porque por lo menos estoy en paz con mi conciencia, y creo que de mejor manera cumplo el deber de Congresista si aporto mi conocimiento, mi modesto conocimiento a la tramitación de esta ley y a su evacuación rápida por parte del Senado de la

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:

Simplemente para adicionar a la intervención del doctor Uribe, un pronunciamiento que ya se hizo por parte de la Sala Plena, con ponencia del Magistrado Libardo

Rodríguez en la que dice que las inhabilidades, las incompatibilidades y el conflicto de intereses son de interpretación restrictiva, es decir, que tiene que ver un interés directo de parte del parlamentario legislar para él, o para su familia claramente, no existe señor Presidente sino un solo caso, fallado por el Consejo de Estado de conflictos de interés en donde se estableció la participación y la votación de un parlamentario para favorecers intereses directos de él y de su familia, luego la interpretación es restrictiva y no caben los temores que tienen algunos parlamentarios, inclusive no sirve ni siquiera un concepto que pueda dar el Consejo de Estado al respecto. Por eso señor Presidente, yo considero que ese, ese posible conflicto de intereses tiene que mirarse desde el punto de vista restrictivo y que aquel parlamentario que crea que no está participando ni está votando para favorecerse personalmente y de forma clara dentro del proyecto no tiene ningún impedimento para no votar el presente proyecto de

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Fabio Valencia Cossio:

Señor Presidente, yo creo que no hay claridad jurídica sobre esta interpretación, el mismo informe que nos da el señor Presidente de la Comisión Primera el doctor Mario Uribe, dice que ellos no se pueden comprometer con el informe porque no pueden comprometertampoco la interpretación que mañana le pueda dar el Consejo de Estado; como yo presenté por escrito las dudas que tengo sobre esta interpretación yo le ruego el favor de ponerla a consideración de la Plenaria que es la que en última instancia me permite o no exonerarme de esa votación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, es simplemente para aclarar un punto del informe que dio el doctor Mario Uribe, porque podemos dar lugar a malas interpretaciones, nosotros hicimos unos planteamientos de orden general, el impedimento debe ser por conflicto, el conflicto debe ser directo porque se beneficie directamente el Congresista, su familia, sus socios o sus amigos, pero que quede claro señor Presidente que en la Subcomisión no estudiamos ningún caso personal, porque ya se había acordado que no lo podíamos hacer y que quien se considerara impedido, no solamente económica sino ética y moralmente, lo debía hacer en público en la Plenaria y por escrito y es el Presidente quien lo puede autorizar para votar o no votar, eso que quede claro porque allí no estudiamos casos individuales, dimos una interpretación genérica y hasta ahí nos comprometemos.

Con la venia dela Presidencia y del orador, interpela el hon orable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias señor Presidente, yo he dejado en Secretaría una solicitud para que se me permita abstenerme no solamente de votar sino de participar en el debate porque considero que no está muy clara la apreciación y la extensión que pueden tener los artículos mencionados; por lo tanto solicitaría que se pusiera a consideración mi petición para abstenerme no solamente de votar sino de participar en el debate señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Hernández Restrepo:

Gracias señor Presidente. Es de todos conocido que yo soy accionista de un medio de comunicación que es competencia de la televisión, por eso yo he dejado en la Mesa de Secretaría mi inhabilidad y le pido a usted señor Presidente que la ponga en consideración para que se me excuse de estar presente de votar.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La Presidencia solicita a los Senadores quienes consideren tener impedimentos, pasarlos por escrito a la Secretaría, dichos informes se votarán el día de mañana si la Plenaria los acepta o no, hay que presentar el impedimento y dar los motivos.

Con la venia de la Presidencia y delorador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Sí señor Presidente y colegas, yo creo que aquí para curarnos en salud debemos esperar a que el Consejo de Estado rinda un concepto sobre cuáles son los parámetros en donde nosotros podemos movernos, un concepto a través del Ministerio de Gobierno, para que nos diga hasta qué rango está un parlamentario inhabilitado para poder votar o no esta ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez.

Yo le pediría con todo respeto a mis colegas que votemos una proposición, pero a la vez tengamos el valor de continuar con el proyecto, yo veo aquí manos extrañas, no va y sea que cuando Joche Elías y yo empezamos a hablar de la prensa objetiva y veraz, se hayan pisado algunos callos, y algunos noticieros de televisión y demás estén buscando transar el derecho de rectificación que trae la presente ley, por eso independientemente arriesgándome a lo que sea quiero presentar esta proposición pero voy a continuar en el debate y le pido a mis compañeros que continuemos en el debate, que tenemos que asumir una posición de carácter y de efectividad porque no quiero ser infidente, pero yo estaba aquí con la proposición de la rectificación y se acercó un Senador y me dijo: ¿Usted recibió de tal programadora y de tal cadena radial unas cuñas?, me preguntó el Senador y yo inocentemente le dije, sí claro, yo recibí, de golpe está impedida, tan raro que fuera la persona que estaba recogiendo en cada uno de ustedes la firma para el derecho de rectificación; entonces yo pienso que nos corresponde en este momento honorables Señadores, continuar con la discusión de este proyecto independientemente, porque no me gustó la actitud de mi compañero; señor Presidente le pedimos en el manejo de este tema y excúseme que sea la más imprudente de los Senadores la que se lo solicita, prudencia en el manejo con la opinión pública. La proposición dice: "El Senado de la República en su sesión del 5 de diciembre de 1994 solicita a la Mesa Directiva de esta Corporación pida concepto por intermedio del Ministerio de Gobierno a la Sala de Consulta y Servicio Civil del honorable Consejo de Estado, sobre el alcance de las inhabilidades de los Senadores que recibieron donaciones en dinero o en especie, de cadenas radiales o programadoras radiales, para su elección; firman 30 senadores". Pero continúen el debate y vamos a aprobar el derecho de rectificación, independientemente de que esto sea un saboteo a tan importante ley de televisión.

Con la venia dela Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, yo quiero en primer lugar, decir que voto en contra la proposición de la Senadora María Izquierdo, y los demás Senadores que la han firmado, porque el Senado de la República no le puede consultar a quien tiene la facultad de investigar sobre su situación, cómo va actuar, cómo va a definir en caso de una demanda, nosotros no podemos pedir eso, el Congreso está impedido para solicitarle al Ministro de Gobierno que haga una solicitud en referencia a cuándo está o no impedido un Congresista para votar, si la Ley 5ª ha establecido con claridad cual es el reglamento del Congreso y el Congreso tiene que actuar conforme a su reglamento, y creo que ese es el informe que ha entregado con absoluta claridad el doctor Mario Uribe y así lo ha expresado y completado el doctor Chávez y el doctor Héctor Helí Rojas; en segundo lugar creo señor Presidente, que si seguimos en esta situación, cuando llegue la ley del Deporte, nos va a suceder lo mismo y seguramente frente a muchas leyes el Congreso y los Congresistas están trabajando con el criterio de declararse impedidos y se ha establecido como un coco el Consejo de Estado, yo creo que el Consejo de

Estado ha actuado en jurisprudencia y aquí lo dijo el honorable Senador Ramón Elías Náder, que hay una decisión importante del Consejo de Estado en referencia a un Presidente de esta Corporación y seguramente en la misma dirección a dos miembros de la Junta Directiva de esa Corporación, todo el mundo apostó a que los Senadores iban a perder su investidura por ese tipo de argumentos y el Consejo de Estado ha fallado en derecho, entonces tampoco establezcamos como que el fantasma del Consejo de Estado ronda el Senado de la República o la Cámara de Representantes y aquí no podemos asumir la responsabilidad que nos dio el pueblo colombiano de elegirnos como sus voceros y ser los Constituyentes de la Nación, porque no hay una nueva Constituyente sino que el Congreso de Colombia es el Constituyente de la Nación y tenemos que actuar en esa dirección, igualmente yo no se si en la mención que hace la honorable Senadora María Izquierdo, existen intereses en referencia a los medios de comunicación por el debate de rectificación, yo no creo eso, yo creo que aquí pueden existir otro tipo de intereses porque después del debate que se dio en las Comisiones Sextas de Senado y Cámara, debehaber escuchado muchísimos sectores de opinión en referencia a los temas de la ley de televisión por la Plenaria del Senado de la República, también se están presentando por parte de las personas que fueron escuchadas en la Comisión Sexta, nuevamente proposiciones para insistir en las modificaciones que presentaron y fueron negadas en la Comisión Sexta del Congreso de la República y han encontrado aquí Senadores que están trayendo las proposiciones que aquí se están haciendo llegar por los pupitres, yo creo y aquí lo dijo usted una vez señor Presidente, hagamos el debate en las comisiones, tengamos confianza en las Comisiones del Congreso de la República y vamos a traer los puntos fundamentales de debate en la Comisión, pero si aquí vamos a proponer modificar todos los artículos de todos los proyectos de ley que se traen, sencillamente no legislemos en las Comisiones sino en las Plenarias del Senado de la República, yo creo señor Presidente que esa proposición es improcedente y como bien lo dijo el señor Presidente de la Comisión Primera "en conciencia los miembros del Senado de la República que se consideren conforme al reglamento con esa dificultad lo manifiesten y se aprueba en la Plenaria del Senado de la República", pero continuemos o de lo contrario señor Presidente, propóngase una Comisión que modifique la Ley 5ª o modifique la Carta Política y volvemos el año entrante no a discutir las leyes sino los actos legislativos o las leyes que modifican lo que siempre consideramos nosotros son impedimentos, pero aquí la norma del reglamento del Congreso fue aprobado por el Congreso mismo y aquí están los ponentes del Proyecto de la Ley 5ª que saben hasta dónde la llevaron y por eso me parece que la explicación que ha dado el Senador Mario Uribe es suficiente y podemos continuar aprobando el Proyecto de la Ley de Televisión, como los demás proyectos que indiscutiblemente se consideran importantes para el país y que el país va a recibir con beneplácito que el Congreso de la República pueda aprobar leyes que como la de Televisión -y así lo considero-modifican sustancialmente lo que era antes la televisión en Colombia, y además de ello desarrolla sustancialmente el mandato de la Carta Política, pero señor Presidente, yo creo que hay que evitar que cunda el pánico entre los Congresistas del país y al contrario podamos continuar teniendo el concepto que nos ha dado la Comisión que su señoría tuvo a bien crear.

La Presidencia interviene para manifestar:

Honorables Senadores, hay una moción de orden, yo sí quería hacer dos reflexiones o tres sobre el tema. Lo primero, se ha convertido en un deporte nacional demandar a los Senadores ante el Consejo de Estado, y el Senador demandado tiene que recurrir a buscar un abogado conocido y de prestigio para defenderse, lo que le cuesta probablemente una gran parte de sus ingresos para acudir a su defensa; yo tengo que presentarme mañana por el delito de ser Senador y miembro de la Dirección Nacional y metocó conseguir abogado; lo segundo, esto no es tema

de menor cuantía, a mi juicio dentro de la Constitución Colombiana se pretendió que los Congresistas, los legisladores, fueran personas ajenas a las pasiones y a los intereses de un serhumanocomún y corriente y por ello se habla tan claro y se trata de hacer la diferenciación de que un Congresista no debe tener pasiones, dolores, ni intereses, nada, debe ser un ángel y aquí no hay sino uno y no ha podido ejercer como tal, de manera que a mi juicio nosotros tenemos que obocar con seriedad este tema, el Congreso de la República tiene que abocar con seriedad, revisar y puntualizar desde el punto de vista legal hasta dónde llegan las cosas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Antonio Name Terán:

Señor Presidente, me preocupa que haya aquí una sugerencia hecha en el Senado, en el sentido de que los que se crean inhabilitados tienen que retirarse, eso es gravísimo si se abre paso, tiene que quedar muy claro que en ninguna parte está esa norma preestablecida y todo lo contrario, sería una manera de obstaculizar de verdad la marcha del Congreso, porque 52 personas que se declaren impedidas acaban con el quórum y dejan al Congreso sin la menor manera de reunirse; todo lo contrario, tienen que quedarse y venir todo el tiempo aún cuando no intervengan en el evento que se les acepte su inhabilidad, tiene que quedar muy claro porque esa es otra manera de perturbar la marcha del Congreso señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder:

A mí me preocupan dos cosas señor Presidente. Primero, que acá se nombra una Comisión, la Plenaria acepte, se deposite su confianza en esa Comisión constituida por Legisladores y después aunque quisiera estar de acuerdo con mi querida colega la doctora María Izquierdo, en este punto no lo puedo estar; primero que todo los conceptos de la Sala de Consulta del Conse jo de Estado no obligan; segundo, nosotros creamos la ley, nos estamos sintiendo incapaces de interpretarla, eso es gravísimo, si la Constitución faculta al Congreso para interpretar la norma como vía de autoridad y a las Cortes por vía jurisprudencial, está en escala inferior, cómo es posible que nosotros los Senadores recurramos a un concepto no obligatorio y desechemos el concepto de unos colegas, porque podemos incurrir también en la inhabilidad aún con un concepto de la Sala de Consulta del Consejo de Estado que no es obligatoria, lo único que podría en un momento relevarnos el compromiso es una providencia del Conse jo de Estado que invoque normas de carácter constitucional que nosotros no podamos repetir acá por mandato expreso de la Constitución, pero que ahora desconfiemos de los Senadores a los cuales se les dio un voto de confianza para emitir un concepto que nosotros podemos mañana por medio de una ley interpretar con vías de autoridad, recurramos al Consejo de Estado, a una sala que en mí concepto carece de validez, carece de fundamento y carece de existencia misma, pongamos un poco, no de seriedad porque sé que ustedes son serios, un poco de prudencia, un poco de cariño a un debate que es bueno para el país, que no lo podemos entrabar con argumentos sutiles, si alguien no está de acuerdo con un artículo del proyecto que se oponga al articulado del proyecto, que lo diga expresamente y así podemos hacer una sumatoria para negar algunos artículos del proyecto, pero que no evadamos la responsabilidad con el país de inventarnos ahora una serie de inhabilidades o incompatibilidades para declararnos impedidos, puede ser que algunos miembros de la Comisión competente que estudió el proyecto allá tampoco se nos vayan a declarar impedidos acá, porque ya estudió el proyecto allá, la ley acá es impersonal, es de carácter general, eso es claro, tiene que ser un interés directo para el Congresista en que se favorezca él o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil, no en otra forma podemos nosotros alegremente decir, me encuentro impedido para conocer de este negocio, además si Caracol, si RCN, nos aportó algún dinero para nuestras campañas

políticas, nosotros no podemos aventurarnos a decir que para el futuro se le va a adjudicar a Caracol o a RCN un programa de Televisión, además nosotros no los adjudicamos, nosotros no somos adjudicantes de programas de televisión; además de eso, señores Congresistas, yo creo que la ley no es para el pasado la que estamos estudiando, si algún Congresista ve que hay algún artículo que pueda afectarlo directamente, se declare impedido sobre ese artículo y de las causas del impedimento para que la Plenaria del Congreso, en el análisis que haga del mismo pueda o no relevarlo de su compromiso de participar en la discusión y en la votación del proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

Señor Presidente, el Senador Martínez Simahán, informa que no ha registrado ningún conflicto de intereses en la directiva del Congreso del Senado de la República, ni se crea impedido, ni lo va a registrar, él quiere y desea participar en este debate, que es un debate importante y una ley trascendental para el país, quiero hacer estas aclaraciones porque en algunas intervenciones he notado un matiz que me preocupa, como si este debate que se ha suscitado fuera un debate artificial traído a cuento para evitar la discusión del proyecto de la Ley de Televisión, no señores, esto es un debate supremamente serio que es producto de unas normas y de la aplicación de esas normas, yo coincido totalmente con la Comisión, considero que esa es la interpretación válida tal como lo di jo el Senador Chávez, las inhabilidades e incompatibilidades son taxativas y de interpretación restrictiva, pero a mi juicio señor Presidente tenemos que cubrirnos en salud, y ese documento debe ser acogido por el Senado de la República, que por lo menos nos sirva a los Congresistas en determinado momento como prueba de interpretación de buena fe, que no sea un solo informe de palabra, sino un informe escrito; en segundo lugar, señor Presidente, yo hago unas preguntas sobre la interpretación de favorabilidad y al Senador Jorge Elías Náder, comprendan que es un concepto que no es una sentencia, que tampoco se puede discutir su concepto, porque yo pregunto en lo de favorabilidad; se podría interpretar que le favoreció o le favorecería al Senador que ha presentado aquí su moción de incompatibilidad, el doctor Valencia Cossio, de que porqué mejoró el espacio de televisión del Partido Conservador cuando era Presidente y Senador del Directorio Nacional Conservador, podría decir que lo favorece a él políticamente, se podría interpretar hasta allá, no estamos inventando demonios, estamos ante un hecho especialmente sensible y era normal y legítimo y me parece curioso que no hubiera llegado antes este tema a la Plenaria del Senado de la República, porque todo lo exagerado es ridículo, y han sido tan exageradas las incompatibilidades, inhabilidades y vallas que se le han puesto a los Congresistas para ejercer su función, que era natural que este debate se sucediera. Yo soy partidario señor Presidente, exi ja ese concepto por escrito, lo acogemos mañana, resolvemos mañana los conflictos de intereses que han propuesto y continuemos el debate. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Luis Enrique Gutiérrez Gómez:

Sí señor Presidente, el primer comentario señor Presidente y honorables Senadores que merece el concepto de la Comisión Accidental que nombró la Presidencia, es que el doctor Mario Uribe, termina o empieza diciendo que la Comisión no se responsabiliza por el concepto, entonces ahí acabó la fuerza realmente jurídicamente del concepto de la Comisión de los honorables Senadores, todos escuchamos cuando el doctor Uribe dijo: "Sin embargo nosotros no nos responsabilizamos".

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Lo que nosotros decimos es que no podemos sustituir ni suplir al Conse jo de Estado, cuando eventualmente el deba encargarse de una sentencia de desinvestidura, por conflictos de intereses nosotros conceptuamos que no existe en la mayoría de los casos denunciados, pero que obviamente como los impedimentos, como los conflictos de intereses son de naturaleza absolutamente personal, no podemos suplir al Consejo de Estado, pero claro que creemos en nuestro concepto, honorable Senador, y creemos que en la mayoría de los casos no hay ningún impedimento y la discusión puede continuar adelantándose sin dificultad alguna para la mayoría de los Senadores. Hemos dicho que quisiéramos pertenecer al grupo de algunos Senadores privilegiados que realmente sí están impedidos porque tienen intereses directos, personales, familiares en la televisión colombiana, nosotros no hemos podido entrar a ese club, honorable Senador, y quizás ya está tarde para eso, pero en lo demás nosotros pensamos que los conflictos no existen.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Enrique Gutiérrez Gómez:

Honorable Senador, sin embargo ahí está la cinta y allí se di jo que la Comisión no se responsabilizaba, además no estoy de acuerdo con lo expresado por el honorable Senador Dussán, cuando expresa que el Senado no puede pedir concepto a la sala de consulta del Consejo de Estado, porque el Conse jo de Estado es quien nos juzga en cuanto a la pérdida de investidura, eso realmente no se ajusta a una apreciación debida de la ley, el Consejo de Estado juzga muchas cosas en el país, la contratación, las actuaciones de los funcionarios, y de ahí no hay motivo para que cualquier alcalde, para que cualquier persona que ejecuta actos administrativos, antes de hacerlos y cuando tenga duda haga una consulta a la sala de consulta del Consejo de Estado, pues precisamente su función es esa, interpetrar la ley, entonces como aquí hay un caso de duda con respecto a la interpretación de unas normas, estoy totalmente de acuerdo con la proposición que se discute, la voy a votar favorablemente y además le expreso al señor Presidente, que en la Secretaría entregué por escrito la solicitud de que se me acepte impedimento por conflicto de intereses, en atención a que quien habla también recibió unos aportes en especies y económicos de la Cadena Caracol de Colombia; como ya el Senado de la República, ha aceptado estos impedimentos en otros casos similares, le ruego al señor Presidente, poner esto a consideración del honorable Senado para que sea aceptada. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Holguín Sarria:

Señor Presidente, es para contradecir una afirmación que se hizo aquí un poco a la ligera, pero que no está bien que quede circulando y es que la Constitución de 1991 quizo maniatar al Congreso, por el Contrario, se estableció un régimen de incompatibilidades que está muy claro en el artículo 180 de la Constitución, posteriormente fue desarrollado por la Ley 5ª por este mismo Congreso en los artículos 283, 284 y siguientes, ahí también se establecieron unas excepciones de modo que es a la ley que debemos referirnos y compartimos plenamente la posición del Senador Mario Uribe, lo que pasa es que yo creo que el Senado no le tiene miedo a su decisión, sino a una decisión del Consejo de Estado, lo que quieren averiguar no es lo que piensa el Congreso o lo que piensa el Senado, sino qué piensa el Conse jo de Estad o y cómo en esta actuación hay que andar con pasos de paloma porque se han cometido una serie de abusos, uno de los cuales fue presentar una demanda de pérdida de investidura contra el mismo Presidente con una interpretación torticera de la Constitución y del mismo artículo que excepciona en el artículo 283 numeral 9° el derecho de participar como representante de un partido político, y ya se ha hecho con Regina Betancur, ya se había hecho con la Representante Claudia Rodríguez de Castellanos, entonces se ha establecido claramente que podía hacerse ese tipo de participaciones, de modo que si lo que se debe hacer es averiguar qué piensa el Consejo de Estado, yo creo que no corríamos ningún riesgo en aceptar la proposición que ha presentado María Izquierdo para ver qué están pensando ellos, para ver si de golpe el Consejo

de Estado como yo lo creo, piensa lo mismo que la Comisión y piensa lo mismo que el Congreso.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Los impedimentos si los niega la Plenaria no son impedimentos a mijuicio, nosotros mismos somos los que estamos o no conociendo ese impedimento, yo lo primero que pediría es que se revocara la aceptación del impedimento que presentó el Senador Jaime Arias, si la Plenaria del Senado revoca ese impedimento, desaparece la sospecha y la sombra de dudas, pero mientras la Plenaria lo haya aprobado qué le vamos a preguntar al Conse jo de Estado si nosotros ya lo interpretamos, qué le vamos a preguntar a autoridad distinta si nosotros ya lo hicimos, de manera que yo lo que le pido a la Plenaria es que revoque la autorización que le dio a Jaime Arias para declararse impedido.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la revocatoria de la decisión tomada por ésta misma, declarando impedido al honorable Senador Jaime Arias Ramírez y cerrada la discusión el Senado revoca su decisión, por lo tanto, no se declara impedido al Senador Jaime Arias Ramírez, por conflicto de intereses.

Solicitada la verificación de la votación y realizada ésta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

	V OLUS
Por la afirmativa	36
Por la negativa	11
Total	47

Dejan constancia de su voto negativo los honorables Senadores Luis Enrique Gutiérrez Gómez, Fabio Valencia Cossio, José Renán Trujillo García y Juan Guillermo Angel Mejía.

La Presidencia pregunta: ¿Cuáles Senadores no votaron? y responden los honorables Senadores Carlos Eduardo Corsi Otálora, Jaime Ramírez, Enrique Gómez Hurtado, Luis Alfonso Hoyos Aristizábal, Hernando Torres Barrera, Mario Said Lamk Valencia, Ciro Ramírez Pinzón, Luis Emilio Sierra Grajales, Jimmy Chamorro Cruz y Mauricio Jaramillo Martínez.

La Presidencia les excusa de no votar.

La Presidencia dispone que por Secretaría se dé lectura a los artículos 127 y 124 de la Ley 5ª de 1992.

La Presidencia hace uso de la palabra para un punto de orden.

Correcto, entonces la Presidencia autorizó abstenerse de votar a los 9 Senadores mencionados en esos términos, había quórum y la proposición fue aprobada, es decir, se revocó la autorización al Senador Jaime Arias para declararse impedido de no votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Valencia Cossio.

Palabras del honorable Senador Fabio Valencia Cossio:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fabio Valencia Cossio, quien manifiesta que ya han transcurrido las cuatro horas de sesión y no ha sido solicitada la sesión permanente, por lo tanto debe levantarse la sesión.

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Por Secretaría se dejan los siguientes negocios para su respectiva publicación

Presidencia de la República de Colombia

Santafé de Bogotá, D.C., noviembre 30 de 1994

Doctores

JUAN GUILLERMO ANGEL

Presidente honorable Senado de la República

ALVARO BENEDETTI VARGAS

Presidente honorable Cámara de Representantes

JULIO CESAR TURBAY QUINTERO

Presidente Comisión Segunda h. Senado de la República

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente Comisión Segunda h. Cámara de Representantes

Santafé de Bogotá

Apreciados doctores:

El pasado viernes 18 de noviembre del año en curso, el Gobierno Nacional sometió a consideración del Congreso el proyecto de ley "por la cual se modifican y expiden algunas disposiciones sobre la Policía Nacional y del Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional y se otorgan facultades extraordinarias al Presidente de la República para crear una nueva carrera policial denominada 'Nivel Ejecutivo', modificar normas sobre estructura orgánica, funciones específicas y disciplina y ética, evaluación y clasificación".

Teniendo en cuenta la importancia que reviste para el país este proyecto, en aspectos tan trascendentales como la seguridad ciudadana y la profesionalización de la Policía Nacional, comedidamente les solicito impartir al mencionado proyecto, el trámite de urgencia a que se refiere el artículo 163 de la Constitución Política.

De igual manera, el Gobierno Nacional les solicita disponer que se efectúe la deliberación conjunta de las Comisiones Segundas del honorable Senado de la República y la honorable Cámara de Representantes, para darle primer debate al proyecto registrado bajo el número 100, de conformidad con el inciso 2° de la norma citada y el numeral 2° del artículo 169 de la Ley 5" de 1992.

El Gobierno agradece de antemano la atención prestada al presente mensaje de urgencia.

El Ministro de Defensa Nacional,

Fernando Botero Zea.

Santafé de Bogotá, D.C., noviembre 22 de 1994

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Doctor

Ref.: Proposición número 85 aprobada en Sesión Plenaria el día 8 de noviembre por el honorable Senado de la República.

Estimado doctor Pumarejo:

Conla presente acompaño la respuesta correspondiente a la pregunta formulada a este Ministerio en la proposición del epígrafe, con destino a la citación que tendrá lugar el martes 29 de noviembre.

Cordialmente,

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

Anexo: Lo anunciado.

Respuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público al interrogante planteado en la Proposición número 85 del 8 de noviembre de 1994 del Senado de la República en la sesión del 29 de noviembre.

1. Pregunta::

¿Razones que tiene el Gobierno Nacional para continuar negándole al Distrito Capital, el aval sobre el crédito de US\$65 millones que esta entidad territorial tiene negociada con el Banco Mundial para entre otras, la construcción de dos troncales para el servicio público de transporte?

Respuesta:

Con fundamento en las disposiciones que adelante se citarán, este Ministério ha respondido al Distrito Capital, Santafé de Bogotá, su imposibilidad legal de avalar créditos a entidades que no se encuentren a paz y salvo en sus compromisos con la Nación.

- 1. Las disposiciones relativas el otorgamiento de la garantía de la Nación se encuentran contenidas en:
- a) Decreto Reglamentario 2681 de 1993, Sección 3ª, artículo 23, conforme al cual la Nación no podrá garantizar obligaciones de pago de entidades estatales que no se encuentren a paz y salvo en sus compromisos con la misma, ni podrá extender su garantía a operaciones ya contratadas, si originalmente fueron contraídas sin garantía de la Nación.

El parágrafo de este artículo dispone: "El Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, determinará los criterios generales que deben satisfacer las operaciones de crédito público y las obligaciones de pago para obtener la garantía de la Nación y las condiciones en que ésta se otorgará".

- b) Documento Conpes 2689 DNP-UDE de enero 21 de 1994, mediante el cual se estableció la política de garantías y contragarantías en los créditos avalados, por la Nación;
- c) Resolución 64 del 25 de marzo de 1994 del Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, mediante la cual se definen criterios generales para el otorgamiento de garantías por parte de la Nación a operaciones de crédito y determina lineamientos aplicables para los conceptos que debe dar el Conpes dentro del proceso de autorización de créditos externos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2681 de 1993.

En su artículo 2º dispone: "El concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, de que trata el artículo 24 del Decreto 2661 de 1993 podrá otorgarse a las operaciones de crédito, siempre y cuando éstas cumplan con los siguientes criterios:

(...

e) Se trate de entidades que se encuentren a paz y salvo con la Nación en su obligación de pago de acuerdo con la certificación que expedirá para el efecto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

II. El Distrito Capital, Santafé de Bogotá, no se encuentra a paz y salvo con la Nación en sus obligaciones de pago.

En efecto, el 5 de febrero y 5 de abril de 1974 la Empresa Distrital de Transporte Urbano, EDTU, celebró dos contratos de empréstito, el primero, con el Republic National Bank of New York y, el segundo, con la Empresa Nacional de Autocamiones S.A., Enasa, y su filial comercial Pegaso S.A., contratos por valor US\$6.000.000 y US\$7.094.551.40, respectivamente, ambos con garantía de la Nación.

En su calidad de garante y ante la imposibilidad manifiesta del EDTU de cancelar las obligaciones contraídas en los contratos, la Nación procedió a efectuar pagos por servicio de deuda originados en tales contratos.

Por el Acuerdo 22 de 1990 el Concejo de Bogotá, el Distrito asumió los pasivos que tenía la Empresa Distrital de Transporte Urbano, EDTU, y se facultó al Alcalde para reconocer dichos pasivos. Así entonces, el Distrito pasó a ser deudor de la nación, por los pagos que ésta realizó como garante del EDTU en desarrollo de los contratos firmados con Pegaso y el Republic National Bank of New York

En reuniones y correspondencia sostenida con anteriores administraciones del Distrito, hubo el reconocimiento de esta deuda y se convino en celebrar un acuerdo de pago, el cual no se suscribió en principio, por cuanto no había acuerdo sobre algunos valores.

Posteriormente, y no obstante que en carta del 19 de febrero de 1993 dirigida al doctor Alfonso López Valcárcel, el señor Alcalde Mayor de Santafé de Bogotá, en relación con un saldo pendiente de pago originado en el contrato celebrado con Pegaso S.A., manifestó que una vez se unificaran las cifras de la liquidación de la deuda, la Àdministración Distrital pagaría "un porcentaje de la deuda el presente año y el restante el próximo año...", en carta del 8 de julio de 1994, dirigida al señor Presidente de

la República, el señor Alcalde Mayor de Santafé de Bogotá señala que la deuda que el Ministerio alega en su favor, no es exigible jurídicamente hablando y que por ello "el Distrito no puede válidamente reconocerle y pagarla".

En la actualidad, Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público- y el Distrito Capital, Santafé de Bogotá, han acordado con fundamento en la Ley 80 de 1993, someter la controversia originada en los hechos expuestos, a un Tribunal de Arbitramento, para lo cual ya se ha dirigido la comunicación respectiva al Alcalde Mayor de Santafé de Bogotá y se está procediendo al nombramiento de los respectivos árbitros.

Resuelto lo anterior, el Gobierno Nacional implementará los mecanismos legales adecuados, con el propósito de que la Nación pueda otorgar las garantías al Distrito Capital, Santafé de Bogotá.

Santafé de Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 1994 Doctores

JUAN GUILLERMO ANGEL MEJIA Presidente h. Senado de la República ALVARO BENEDETTI VARGAS

Presidente h. Cámara de Representantes LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO

Presidente Comisión III h. Senado de la República HELI CALA LOPEZ

Presidente Comisión III h. Cámara de Representantes Ciudad

Honorables Congresistas:

En desarrollo de lo previsto en los artículos 163 de la Constitución Política y 191 de la Ley 5ª de 1992, el Gobierno Nacional comedidamente solicita dar trámite de urgencia al Proyecto de Ley número 88/94-Cámara "por la cual se autorizan operaciones de endeudamiento interno y externo de la Nación, se autorizan operaciones para el saneamiento de obligaciones crediticias del sector público, se otorgan facultades y se dictan otras disposiciones", el cual fue radicado en la Secretaría General de esa Corporación el pasado 28 de octubre.

El Gobierno formula esta solicitud teniendo en cuenta que se hace necesario, en primer lugar, contar con una ley de endeudamiento que se ajuste a los nuevos principios constitucionales en materia de crédito público y, en segundo lugar, por cuanto es evidente el agotamiento de las autorizaciones para contratar o garantizar operaciones de crédito público interno y externo, otorgadas por el Congreso de la República al Ejecutivo mediante la Ley 51 de 1990 y disposiciones anteriores.

De igual manera, el Gobierno les solicita disponer que se efectúe la deliberación conjunta de las Comisiones Terceras del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes para darle primer debate al citado proyecto, de conformidad con el inciso segundo del artículo 163 de la Carta y el numeral segundo del artículo 169 de la Ley 5ª de 1992.

En este orden de ideas, y con el propósito de contar con los recursos necesarios para financiar proyectos prioritarios de inversión, mejorar el perfil de la deuda y contribuir al saneamiento financiero de las entidades públicas, el Gobierno agradece de antemano la atención prestada al presente mensaje.

Muy atentamente,

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

Santafé de Bogotá, D.C., octubre 20 de 1994

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor:

Me refiero a su nota número S.G. 703 del 12 de octubre de 1994, recibida en esta Dirección el 18 de octubre del corriente año, relacionada con la proposición número 71 aprobada por esa Corporación en la sesión plenaria del día 4 de octubre.

Al respecto me permito manifestarle que en la fecha se le dio trámite al Ministerio de Trabajo, para que ese organismo emita concepto sobre el alcance del fallo de la honorable Corte Constitucional sobre la mesada adicional del mes de junio a que hace referencia la Ley 100 de 1993.

En tanto se conozca el pronunciamiento favorable de la mencionada entidad sobre si es procedente su pago en la presente vigencia, el Ministerio de Hacienda adelanta los trámites necesarios para arbitrar los recursos necesarios con el fin de hacer efectiva su cancelación.

Cordial saludo,

El Director General del Presupuesto Nacional,

Santiago Herrera Aguilera.

* * *

Medellín, diciembre 1º de 1994

Doctor

ARMANDO BENEDETTI JIMENO

Ministro de Comunicaciones

Santafé de Bogotá, D.C.

Respetado señor Ministro:

Al enterarme de la propuesta modificatoria a un artículo del proyecto de Ley 109 de 1994, aprobado en las Comisiones Sextas del honorable Senado y la honorable Cámara de Representantes, en cuanto a que el nombramiento de las Juntas Administradoras Regionales y de los Gerentes de los Canales Regionales de Televisión estará a cargo del Gobierno Nacional, no puedo menos que

sentar mi más enérgica protesta por esta afrenta a los intereses de las regiones del país y, en especial, de Antioquia.

En primer lugar, el planteamiento de una mayor concentración del poder en el nivel central de la administración pública, agrede el espíritu del constituyente de 1991, cuando en la Carta Política ordenó la descentralización con autonomía de las entidades territoriales (artículos 1º y 209), la participación de todos en las decisiones que los afectan (artículo 2º), la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses (artículo 287), la autonomía de los departamentos para la administración de sus asuntos seccionales (artículo 208), y la prestación eficiente de los servicios públicos (artículo 365).

Es menester resaltar aparte de que la propuesta centralista violenta el artículo 77 de la Constitución porque de los cinco (5) miembros de la Junta Directiva de la entidad autónoma reguladora del servicio de televisión, "(...). El Gobierno Nacional designará dos (2) de ellos. Otro será escogido entre los representantes legales de los canales regionales de televisión (...)" y si estos gerentes son nombrados por el Gobierno Nacional, ¿qué puede decirse de la autonomía de la Junta Directiva de esta entidad, cuando tres (3) de sus miembros en la práctica serían agentes del Gobierno Nacional?

En segundo lugar, al perderse el mínimo de autonomía con que hasta ahora se administra el canal regional de Televisión en Antioquia, así como los demás canales, en el caso del nombramiento de la Junta Administradora y de su Gerente por parte del Gobierno Nacional, se estaría cometiendo un atropello a la capacidad de gestión de la región que tanto ha aportado para su desarrollo.

Es inverosímil que Teleantioquia sea empresa del orden nacional, cuando el aporte de Inravisión es apenas el 5% contra significativos aportes originados en la región en un 95%.

Por esta razón, desde antes se realizan esfuerzos en procura de un marco normativo que permita a la Junta Administradora Regional, definir que esta Empresa Industrial y Comercial del Estado pueda ser del orden departamental, con el fin de posibilitar el desarrollo y la mayor eficiencia administrativa, presupuestal y financiera.

Quiero anticiparle que de aprobarse en las plenarias la norma señalada como lesiva de los intereses regionales, el Departamento de Antioquia no estaría dispuesto a mantener su inversión en una empresa de servicio público manejada totalmente desde el centro del país.

Encarezco su gestión como Ministro de Comunicaciones y Presidente de la Junta Administradora Regional de Teleantioquia, para evitar que se cometa este desafuero.

Atentamente,

El Gobernador de Antioquia,

Ramiro Valencia Cossio.

Copia: Dr. Ernesto Samper Pizano

Presidente de Colombia

Parlamentarios antioqueños

Siendo las 8:15 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 6 de noviembre de 1994, a las 2:00 p.m.

El Presidente,

JUAN GUILLERMO ANGEL MEJIA El Primer Vicepresidente,

FABIO VALENCIA COSSIO

El Segundo Vicepresidente,

SALOMON NADER NADER El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA